Año CXXIV
28 de diciembre de 2020
Núm. 8.795

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid

MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

pág. 6

Distrito de Tetuán

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Tetuán en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2020.

pág. 11

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 22 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2018 por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la zona de bajas emisiones “Madrid Central".

pág. 16

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Decreto de 23 de diciembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las tarifas a aplicar para el ejercicio 2021 por los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

pág. 19

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Decreto de 22 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se declara el ámbito territorial de las calles Puerto de Tarancón y Hermanos Capri en el Distrito de Puente de Vallecas como espacio de especial protección para el peatón.

pág. 34

Decreto de 22 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se declara el ámbito territorial de las calles Asfalto y Albino Hernández Lázaro en el Distrito de Villaverde como espacio de especial protección para el peatón.

pág. 36

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por la que se modifica la Resolución de 15 de octubre de 2020, procediendo a suprimir el error material de la publicación de la resolución de concesión definitiva de subvención de la calle Aligustre, 53 a nombre de Miguel Ángel M.P, como consecuencia de la expropiación en el ámbito APR 06.02 “paseo de la Dirección”.

pág. 38

Distrito de Arganzuela

Decreto de 22 de diciembre de 2020 de la Concejala del Distrito de Arganzuela por el que se dicta la resolución definitiva de la relación de subvenciones concedidas, desestimadas, renuncia a su derecho y suplentes, según establece las bases a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo del Distrito de Arganzuela 2020.

pág. 40

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 19/2020.

pág. 43

Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 18/2020.

pág. 45

Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 18/2020.

pág. 47

Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 18/2020.

pág. 49

Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 19/2020.

pág. 51

Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 24/2020.

pág. 53

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se declaran desiertos puestos de trabajo convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 23/2020.

pág. 56

Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se declara desierto un puesto de trabajo convocado para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 24/2020.

pág. 58

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 59

Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 61

Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 64

Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 67

Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Personal Oficios Diversos Oficios del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 70

Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Inspector/a Técnico/a de Calidad y Consumo del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 73

Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 76

Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 79

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Auxiliar Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.

pág. 82

Resolución de 18 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Encargado/a de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 93

Agencia Tributaria Madrid

Resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de Libre Designación LD-AT 17/2020.

pág. 96

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2488 *Resolución de 23 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

ACUERDOS

Área de Gobierno de Vicealcaldía

1. Autorizar y disponer el gasto de 750.000,00 euros, a favor del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para la financiación de gastos corrientes correspondientes al proyecto línea de subvención para el fomento de la contratación a personas desempleadas y demandantes de empleo de los distritos del sureste de la ciudad integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

2. Autorizar el gasto de 5.350.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2021 para la realización de proyectos de cooperación internacional para la superación y recuperación de los impactos de la Covid-19, mediante tramitación anticipada del expediente.

3. Autorizar el gasto de 1.150.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2021 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.

4. Autorizar y disponer el gasto de 624.264,26 euros, correspondiente a la indemnización a Ferrovial Servicios, S.A., adjudicataria del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de línea Madrid.

5. Autorizar el gasto plurianual de 800.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid correspondiente a los años 2021 y 2022, mediante tramitación anticipada del expediente.

A propuesta de las Concejalías Presidencias de los Distritos

6. Convalidar el gasto de 7.854,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

7. Convalidar el gasto de 151.479,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

8. Convalidar el gasto de 68.393,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

9. Convalidar el gasto de 91.191,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

10. Convalidar el gasto de 99.705,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Arganzuela.

11. Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.269.076,42 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

12. Convalidar el gasto de 193,60 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

13. Convalidar el gasto de 204,85 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

14. Convalidar el gasto de 726,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

15. Convalidar el gasto de 5.861,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

16. Convalidar el gasto de 50.878,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

17. Convalidar el gasto de 286.577,48 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

18. Convalidar el gasto de 3.145,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

19. Convalidar el gasto de 48.352,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

20. Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de renovación de área infantil y acondicionamiento de área canina en el parque de Berlín del Distrito de Chamartín.

21. Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de instalación de paneles fotovoltáicos en la cubierta del centro deportivo Pradillo del Distrito de Chamartín.

22. Convalidar el gasto de 81.204,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

23. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.316.755,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

24. Convalidar el gasto de 89.284,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

25. Convalidar el gasto de 1.170,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

26. Convalidar el gasto de 18.052,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

27. Quedar enterada del Decreto de 30 noviembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera relativo al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 31 de marzo de 2020.

28. Convalidar el gasto de 24.644,59 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

29. Autorizar el contrato de servicios de prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión, y el gasto plurianual de 2.684.493,90 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

30. Convalidar el gasto de 325.877,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

31. Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los edificios adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.727.128,13 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

32. Convalidar el gasto de 38.238,67 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

33. Convalidar el gasto de 4.658,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

34. Convalidar el gasto de 76.413,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

35. Convalidar el gasto de 157.948,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

36. Convalidar el gasto de 172,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

37. Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la sede de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.355.244,43 euros, como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades.

38. Autorizar el contrato de mantenimiento de sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida y mantenimiento de sistemas de climatización técnica de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, mediante tramitación anticipada, y el gasto plurianual de 567.321,42 euros, como presupuesto del mismo.

39. Convalidar el gasto de 1.773,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

40. Convalidar el gasto de 61.172,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

41. Convalidar el gasto de 78.083,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

42. Convalidar el gasto de 91.287,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

43. Convalidar el gasto de 74.343,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

44. Autorizar y disponer el gasto de 16.747.296,38 euros, para financiar la segunda aportación derivada del convenio suscrito, por procedimiento de emergencia, entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., para garantizar el suministro de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes, como consecuencia de la epidemia provocada por el Covid-19.

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

45. Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.489.486,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, mediante tramitación anticipada del expediente.

46. Autorizar el Acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público, con destino a las instituciones bibliográficas y documentales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid.

47. Autorizar y disponer el gasto de 10.140.764,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

48. Convalidar el gasto de 60.000,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

49. Autorizar el convenio de colaboración con IBERAVAL, sociedad de garantía recíproca para la suscripción de participaciones sociales para reforzar el apoyo financiero a pymes y autónomos de la ciudad de Madrid, ante el impacto de la situación provocada por el coronavirus Covid-19, y autorizar y disponer el gasto de 13.299.960,00 euros, que genera el mismo.

50. Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros para la financiación de subvenciones destinadas a apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero, correspondiente al año 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.

51. Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros para la financiación de subvenciones destinadas a discotecas y establecimientos de ocio nocturno afectados por la suspensión de actividades, mediante tramitación anticipada del expediente.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

52. Convalidar el gasto de 2.406,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

53. Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva de la II convocatoria de los 25 premios de ahorro, eficiencia energética y cambio climático en centros educativos de infantil y primaria del municipio de Madrid.

54. Autorizar y disponer el gasto de 75.641.590,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

55. Autorizar y disponer el gasto de 48.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

56. Autorizar el contrato de obras de construcción del colector Vicálvaro A, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 27.384.814,20 euros, como presupuesto del mismo.

57. Convalidar el gasto de 174.615,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

58. Convalidar el gasto de 215.452,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

59. Convalidar el gasto de 1.216,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

60. Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2018 por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la zona de bajas emisiones "Madrid Central".

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

61. Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Teresa Orozco, número 14, promovido por particulares. Distrito de Moncloa-Aravaca.

62. Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las manzanas M3B y M3D del Área de Planeamiento Específico 09.24/Unidad de Ejecución 5, ubicadas en camino del Lavadero, número 4 y calle Tapia de Casariego, número 7, promovido por Castellana LV Proyectos Urbanos, S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

63 Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar en el municipio de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.746.025,32 euros, como presupuesto del mismo.

64. Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el servicio de acompañamiento a la integración social de personas mayores que se sienten solas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 931.582,11 euros, como presupuesto del mismo.

65. Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de educación social, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 9.747.319,11 euros, como presupuesto del mismo.

66. Convalidar el gasto de 74.406,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

67. Convalidar el gasto de 175.401,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

68. Convalidar el gasto de 160.121,55 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

69. Convalidar el gasto de 45.595,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

70. Convalidar el gasto de 279.113,82 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

71. Convalidar el gasto de 54.222,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

72. Convalidar el gasto de 337.940,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

73. Convalidar el gasto de 106.741,36 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

74. Convalidar el gasto de 80.540,85 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

75. Convalidar el gasto de 366.443,47 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

76. Convalidar el gasto de 270.426,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

77. Convalidar el gasto de 62.720,48 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

78. Convalidar el gasto de 274.130,09 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

79. Autorizar y disponer el gasto de 7.253.648,24 euros, para financiar la segunda aportación derivada del convenio suscrito, por procedimiento de emergencia, entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., para garantizar el suministro de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes, como consecuencia de la epidemia provocada por el Covid-19.

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

80. Convalidar el gasto de 47.946,86 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente.

81. Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021, del contrato de servicios de redacción de proyecto de ejecución y la asistencia a la dirección de obras para la remodelación de plaza de España de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

A) Sesiones

Distrito de Tetuán

2489 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Tetuán en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de noviembre de 2020.

Presidencia de Doña Blanca Pinedo Texidor.- Asistió la Concejala Doña Marta Higueras Garrobo. Asistieron la/os Vocales Vecinas/os: Por el Grupo Municipal Más Madrid, Don Lucas López Moreno, Don Adrián Decimavilla García, Doña Mónica Company Martín, Doña María Irene Prior San Julián y Don Guillermo Romero Lázaro; por el Grupo Municipal del Partido Popular, Don Miguel Martínez Truchaud, Doña María de la Natividad Gil Matesanz, Doña Sandra Bennaceur Vindel y Don Felipe Palomino Moraleda; por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Doña Gloria García Requeno, Doña Sofía Karina Choy Castillo y Don Rubén Tamboleo García; por el Grupo Municipal Socialista, Don Rafael Álvarez Castillo y Don Félix Nenclares Alonso; por el Grupo Municipal Vox, Don Daniel Fernández Salvador. Asistieron también el Coordinador del Distrito Don Pedro Guitart González-Valerio y la Secretaria del Distrito Doña Olga Caballero Mateos.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta y ocho minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS

1. Se dio lectura del Decreto del Alcalde de 29 de octubre de 2020, por el que se dispone, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular:

"**PRIMERO.-** Cesar a Dña. María Estaca Abellán como Vocal Vecina del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Tetuán.

SEGUNDO.- Nombrar a Dña. Sandra Bennaceur Vindel Vocal Vecina del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Tetuán

TERCERO.- Cesar a D. Jorge Pumariega Cortina como Vocal Vecino del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Tetuán

CUARTO.- Nombrar a D. Felipe Palomino Moraleda Vocal Vecino del Grupo Municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Tetuán".

2. Se procedió a la toma de posesión del cargo de Vocal Vecino de Dña. Sandra Bennaceur Vindel.

3. Se procedió a la toma de posesión del cargo de Vocal Vecino de D. Felipe Palomino Moraleda.

I. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

4. Aprobada el acta de la sesión extraordinaria sobre el debate del estado del Distrito, celebrada el día 1 de octubre de 2020.

5. Aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 1 de octubre de 2020.

II. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones de los Grupos Políticos

6. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0814694, presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente, organice una exposición de manifestaciones artísticas, tales como: pintura, dibujo, talla y expresión escrita en la

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

modalidad de minirrelato; con la temática de la pandemia, dirigida a adultos y niños, con el fin de compartir sensibilidades y deleitarnos con expresiones artísticas de nuestros vecinos. Proponemos las salas Juana Francés y Pablo Serrano para las mencionadas muestras".

7. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0814728, presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal de Tetuán, o en su caso, inste al área que corresponda, para reforzar la atención personalizada a los vecinos que tengan necesidad de ayudas materiales, así como terapia a los afectados psicológicamente por la pérdida de familiares a causa del covid-19".

8. Se sustancia junto a la proposición n.º 11 del Orden del Día, quedando aprobada por mayoría, la proposición n.º 2020/0814740, presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, con transaccional incorporada a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, del siguiente tenor:

"1.- Manifestar nuestra repulsa a todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres, compromiso con las víctimas y declaramos tolerancia cero con los maltratadores. Igualmente expresamos nuestro rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia contra las mujeres.

2.- Impulsar los "puntos violeta", en los eventos municipales para luchar contra las agresiones sexuales y violencia contra las mujeres, introduciendo la participación necesaria de entidades y/o profesionales especializados que formen a la/os voluntarias/os y tengan presencia durante el evento, con el objetivo de favorecer la protección, asistencia y libertad de las mujeres.

3.- Incremento del apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones que luchan contra la violencia machista en nuestro distrito.

4.- Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia contra las mujeres, con el objetivo de combatir la violencia machista, uno de los problemas más graves que sufre actualmente la sociedad española y madrileña.

5.- Realizar campañas de información y sensibilización en materia de violencia contra las mujeres en los centros de mayores, centros de día, colegios e institutos de nuestro distrito para concienciar y detectar posibles víctimas de violencia machista".

Con el siguiente resultado: dos votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco votos a favor del Grupo Municipal Más Madrid y un voto en contra del Grupo Municipal Vox; quedando, por tanto, aprobada la proposición.

9. Aprobada por mayoría la proposición n.º 2020/0815147, presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente para que se realicen, a la mayor brevedad, las gestiones necesarias para que la iluminación navideña para promocionar el comercio y hostelería de proximidad se instale en las siguientes calles: Bravo Murillo desde Cuatro Caminos hasta la plaza de Castilla. Francos Rodriguez desde avenida. Pablo Iglesias hasta Bravo Murillo. Lope de Haro desde Francos Rodriguez hasta Bravo Murillo. Marqués de Viana desde Bravo Murillo hasta Gladiolo. Capitán Blanco Argibay desde Garci Nuño hasta Bravo Murillo. Pinos Alta desde Vizainos hasta Bravo Murillo. Sor Angela de la Cruz desde Orense hasta Bravo Murillo. Infanta Mercedes desde Francisco Gervás hasta Pensamiento. Orense desde General Perón hasta Raimundo Fernandez Villaverde. General Perón desde Infanta Mercedes hasta Orense (pares)".

Con el siguiente resultado: un voto a favor del Grupo Municipal Vox, dos votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal Más Madrid, tres votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y cuatro votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular; quedando, por tanto, aprobada la proposición.

10. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0817233, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con transaccional incorporada a propuesta del Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor:

"Ante la magnitud del problema, y de forma complementaria a las medidas anunciadas por la Junta del Distrito, proponemos que la Junta de Tetuán, o en su defecto el organismo pertinente a instancias de la Junta, evalúe y lleve a cabo las siguientes medidas:

- Compra de nuevos ordenadores y tablets para las familias de alumnos y alumnas de centros públicos y concertados de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria del distrito, para dar solución urgente a las carencias de recursos detectadas por los centros.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

- Distribución de una breve guía con información básica sobre la protección de la privacidad y el uso responsable de los dispositivos".

11. Sustanciada junto a la proposición n.º 8 del Orden del Día, quedando aprobada por mayoría, la proposición n.º 2020/0817350, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor:

"- Realización de campañas de concienciación, visibilización y prevención de las violencias que sufren las mujeres, prestando especial atención a las mujeres mayores, fomentando los buenos tratos y visibilizando además los servicios que existen para las víctimas.

- Realización de talleres de prevención y concienciación sobre estas violencias. Con formación específica para servicios sociales y atención primaria.

- Mostrar públicamente el apoyo de esta Junta en la lucha contra las violencias que sufren las mujeres a través de las redes sociales de la misma y mediante la colocación de una pancarta o lo que la Junta estime oportuno, colocada en la fachada del edificio".

Con el siguiente resultado: dos votos a favor del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular, cinco votos a favor del Grupo Municipal Más Madrid y un voto en contra del Grupo Municipal Vox; quedando, por tanto, aprobada la Proposición.

12. Rechazada la proposición n.º 2020/0817506, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor:

"Que la calle Lope de Haro, siguiendo por Francos Rodríguez hasta la glorieta de Rocío Dúrcal sea cortada temporalmente al tráfico, sábado y domingo de 10 a 19 horas".

Con el siguiente resultado: dos votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cinco votos a favor del Grupo Municipal Más Madrid, tres votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuatro votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular y una abstención del Grupo Municipal Vox.

Habiéndose obtenido empate en primera votación por siete votos a favor y siete en contra, se procede a una segunda votación, repitiéndose idéntico resultado, por lo que decide el voto de calidad de la Concejal Presidente -de conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid-, que lo emite en sentido negativo; quedando, por tanto, rechazada la proposición.

13. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0817693, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, relativa al Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes, del siguiente tenor:

"Que se realice un estudio técnico que tenga en cuenta criterios objetivos de demanda de los servicios ofertados en el contrato integral anteriormente mencionado y que las conclusiones de este estudio se tengan en cuenta en el pliego técnico para la renovación en 2021 de dicho contrato".

14. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0820773, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente para realizar campaña informativa en las comunidades de vecinos en colaboración con los administradores de fincas para la colocación de carteles indicando a qué Zona Básica de Salud corresponde el edificio".

15. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0820776, presentada por el Grupo Municipal Vox, relativa al solar abandonado en calle Teruel, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente para que por parte de los servicios de limpieza municipales, se lleve a cabo una limpieza del contorno exterior de esta y se inste al propietario titular de la misma, a que adecente el interior, para que la misma deje de ser un foco de suciedad, almacenamiento de basuras, malos olores y molestias para los vecinos".

16. Proposición n.º 2020/0820778, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente para que teniendo en cuenta las normas COVID:

- Organizar, la "Semana del comercio", del 5 al 13 de diciembre, promoviendo actividades culturales, para cuya realización se tendrá en cuenta a las empresas del distrito cerca de los puntos comerciales consistentes en grupos de animación (cuentos de navidad, creación de guirnaldas,

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

montaje de belenes, escenarios de teatro, etc.) que actuaran preferiblemente en la calle o, en su defecto, en espacios debidamente acondicionados para ello.

- Organizar la "Semana de la tapa de cuchara", en la segunda quincena del mes de enero, con la participación y consenso de los negocios de hostelería, otorgando un premio a la mejor tapa por votación popular".

Presentada enmienda transaccional por el Grupo Municipal Socialista, no aceptada por el grupo proponente, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o en su caso inste al órgano competente para que, cuando la situación de la pandemia lo permita y teniendo en cuenta las normas COVID, organizar la "Semana del comercio" apoyando con publicidad, carteles en los establecimientos, visibilidad en las redes sociales y promoción de descuentos en las compras entre otras posibles acciones. Organizar la "Semana de la tapa de cuchara", a ser posible en la segunda quincena del mes de enero, otorgando un premio a la mejor tapa por votación popular. Todo ello consensuado con las asociaciones de empresarios de Tetuán de comercio y hostelería".

Sometida a votación la proposición inicial, la misma queda rechazada con el siguiente resultado: un voto a favor del Grupo Municipal Vox, tres votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuatro votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones del Grupo Municipal Más Madrid; quedando, por tanto, rechazada la proposición.

17. Proposición n.º 2020/0820780, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente para que se adopten todas las medidas necesarias para ayudar a los vecinos afectados por ocupaciones ilegales en su convivencia diaria, reforzando la vigilancia municipal en esas zonas, sancionando a quienes incumplan las normas establecidas en la vía pública, y reforzando la limpieza diaria de las zonas afectadas".

Presentada enmienda transaccional por el Grupo Municipal Socialista, no aceptada por el grupo proponente, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente para que se adopten todas las medidas necesarias para ayudar a los vecinos afectados por ocupaciones ilegales en su convivencia diaria, reforzando la vigilancia municipal en esas zonas, sancionando a quienes incumplan las normas establecidas en la vía pública, reforzando la limpieza diaria de las zonas afectadas, implementando a la mayor brevedad posible un Plan de Alquiler Social con el número suficiente de viviendas que cubra la demanda y evitar así las ocupaciones, implementando soluciones habitacionales para los desahuciados por entidades bancarias y que el Equipo de Gobierno se comprometa a no vender el Patrimonio Municipal a Fondos Buitres".

Sometida a votación la proposición inicial, la misma queda aprobada con el siguiente resultado: un voto a favor del Grupo Municipal Vox, tres votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuatro votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular, dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cinco votos en contra del Grupo Municipal Más Madrid; quedando, por tanto, aprobada la proposición.

18. Aprobada por unanimidad la proposición n.º 2020/0820784, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor:

"Que la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, o en su caso, inste al órgano competente para la colocación de 1 o 2 puntos más de contenedores de aceites usados en la zona sur del distrito".

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información de la Concejal Presidente y del Coordinador del Distrito

19. Quedan enterados los 16 miembros presentes, de las contrataciones, acordadas por la Concejal Presidente y por el Coordinador del Distrito, desde la última sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito

20. Quedan enterados los 16 miembros presentes, de los decretos adoptados por la Concejal Presidente y de las Resoluciones adoptadas por el Coordinador del Distrito.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Preguntas

21. Contestada la pregunta n.º 2020/0815161, presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre desfibriladores externos automáticos en los colegios del distrito, del siguiente tenor: "¿Cuántos colegios públicos y concertados tienen un DEA visible y accesible dentro de sus instalaciones y han realizado algún curso o taller de RCP durante el año 2019 y lo que llevamos del año 2020 en el Distrito de Tetuán?".

22. Contestada la pregunta n.º 2020/0815165, presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor: "¿Qué medidas ha tomado y/o va a tomar la Junta Municipal del Distrito de Tetuán para cumplir con lo acordado en julio con la Despensa Solidaria Bellas Vistas del Distrito de Tetuán con el fin de atender a todas las familias de las que se facilitó sus datos y atender adecuadamente sus necesidades alimentarias?".

23. Contestada la pregunta n.º 2020/0817825, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, relativa a los centros de mayores del distrito, del siguiente tenor: "Pedimos a esta Junta Municipal de Distrito que nos informe de en qué estado se encuentra la prestación de los servicios que se venían desarrollando en los mismos o cómo en su caso, se están supliendo, por ejemplo:

• Si se está haciendo seguimiento telefónico a las personas socias de los centros, de ser así con qué frecuencia y cuál es el contenido.

• Se realizan los servicios de comidas y de qué manera.

• Se realizan los servicios complementarios como peluquería y podología, etc.".

24. Contestada la pregunta n.º 2020/0818185, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, relativa a la instalación deportiva básica Agustín Rodríguez Sahagún, del siguiente tenor: "La concejala presidenta realizó las siguientes afirmaciones: 'Una instalación deportiva básica, no se paga por su utilización'. 'Aquí ni se va a cobrar a los clubs, ni se va a cobrar a los ciudadanos que vayan a entrenar ahí absolutamente nada, porque no se puede cobrar'. Asimismo, aseveró que: 'Si el anterior gestor, nombrado a dedo por ustedes, cobraba, mal hecho, ese fue precisamente el criterio por el que decidimos que esto había que sacarlo a concurso'. Este grupo ha comprobado que de facto sí se está cobrando por el uso de las instalaciones por parte del actual gestor, por lo que desde el Grupo Municipal Más Madrid le preguntamos: ¿Va la Sra. presidenta y por ende esta Junta Municipal de Distrito a retractarse de estas afirmaciones vertidas en la citada sesión?".

25. Contestada la pregunta n.º 2020/0820785, presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor: "¿Qué solución se les puede dar a los vecinos que se encuentran con una parte importante del Estacionamiento Regulado (SER) confinado? ¿Van a tener sanciones por entrar o salir de las mismas?".

Se levanta la sesión a las veinte horas y veintinueve minutos.

Madrid, a 5 de noviembre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Tetuán, Olga Caballero Mateos.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2490 *Acuerdo de 22 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2018 por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la zona de bajas emisiones "Madrid Central".*

La Ordenanza de Movilidad Sostenible (OMS) de 5 de octubre de 2018 (BOCM de 23 de octubre de 2018), en su artículo 23, creó la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) "Madrid Central", estableciendo el marco regulatorio de los criterios de acceso y funcionamiento de la misma.

Así, concretamente en su punto 3.1, dispone que la circulación de vehículos y el estacionamiento de los mismos en superficie estará regulada en las calles situadas en el interior del perímetro del área de acuerdo con la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante que establece el Reglamento General de Vehículos y con la función y necesidad de acceso de dichos vehículos a la ZBE y, en el punto 3.6 de dicho precepto, prevé que con carácter excepcional se podrá autorizar, mediante resolución del órgano municipal competente, el acceso a Madrid Central de aquellos vehículos cuya necesidad de acceso se justifique motivadamente.

Por último, el punto 3.11 del artículo 23 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible faculta a la Junta de Gobierno para desarrollar el régimen de gestión y funcionamiento de dicha ZBE, lo que se llevó a cabo mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central" (en adelante el Acuerdo), complementado y modificado por Acuerdo del mismo órgano de 26 de diciembre de 2019.

El anexo I del citado acuerdo en el apartado quinto, punto 15.1 recoge determinados permisos extraordinarios de acceso en atención a las circunstancias especiales que concurren en determinados supuestos y fundamentan su inclusión en este apartado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3.6 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

Al persistir las circunstancias especiales que concurren en los supuestos recogidos en el anexo I apartado quinto, punto 15.1 del Acuerdo, las cuales se han agravado por la excepcional situación socioeconómica derivada de la pandemia de covid19, se hace necesario prorrogar la validez de aquellos de dichos permisos extraordinarios concedidos hasta el 31 de diciembre de 2020 a los vehículos de la categoría ambiental A (vehículos sin distintivo), en las mismas condiciones establecidas y, asimismo, ampliar los horarios de acceso a Madrid Central previstos hasta el 31 de diciembre de 2020 para los vehículos de empresas y profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en Madrid Central y el horario de acceso de los vehículos tipo motocicleta, ciclomotor y triciclo con los que se prestan servicios de mensajería y reparto a domicilio.

Dado que el Ayuntamiento de Madrid ha iniciado el procedimiento de modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, que se sometió a consulta pública previa mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, publicado en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" de 23 de diciembre de 2019, para seguir profundizando en la seguridad vial e incrementar la sostenibilidad ambiental urbana mediante el desarrollo normativo de los objetivos y criterios de la "Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360" vinculados a la movilidad, resulta necesario ampliar la vigencia de estos permisos y horarios hasta la entrada en vigor de dicha modificación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 23.3.11 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018, a propuesta del Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid en su sesión de 22 de diciembre de 2020,

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el anexo I del Acuerdo de 29 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central", en los términos que a continuación se indican:

UNO.- En el apartado cuarto, punto 2.2 se modifica el segundo párrafo, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Los vehículos tipo motocicleta, ciclomotor y triciclo con los que se prestan servicios de mensajería y reparto a domicilio podrán acceder a Madrid Central dentro de la franja horaria de 7:00 h a 23.59 h hasta la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible".

DOS.- En el apartado cuarto, punto 3.2. se modifica el primer párrafo y el punto 2º de la letra d), que quedarán redactados en los siguientes términos:

"d) Por las razones excepcionales que concurren en cada caso y fundamentan su inclusión en este apartado, para satisfacer las necesidades del tejido social y productivo de la ciudad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3.6 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, podrán acceder a Madrid Central hasta la entrada en vigor de la modificación de dicha ordenanza los siguientes vehículos:

2.º- Vehículos especiales de los grupos de clasificación por criterios de construcción o utilización del Anexo II del Reglamento General de Vehículos indicados en el apartado 5 del Anexo IV del presente acuerdo y de otros grupos de clasificación por los citados criterios que así se determine y justifique por resolución del órgano competente.

Estos vehículos podrán acceder a Madrid Central hasta la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible si la MMA del vehículo es igual o inferior a 3.500 kg. y hasta el día 31 de diciembre de 2022 si la MMA del vehículo es superior a 3.500 kg y no supera los 18.000 kg. Quedarán excepcionados de este límite temporal los vehículos cuando el titular justifique que no existe ese tipo de vehículo de las categorías 0 emisiones, ECO, C o B".

TRES.- El apartado quinto, punto 7.5. quedará redactado en los siguientes términos:

"De conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la disposición transitoria tercera de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, el acceso a Madrid Central de los vehículos de distribución urbana de mercancías y servicios comerciales y profesionales se permitirá dentro de las siguientes franjas horarias, en función de la MMA del vehículo, el periodo y la categoría ambiental del vehículo:

a) Vehículos con MMA mayor de 3.500 kg y menor o igual a 18.000 kg:

Periodo	0 emisiones	ECO	C	B	A
Hasta entrada en vigor modificación OMS	24 h	7 h - 21 h	7 h - 17 h	7 h -15 h	7 h - 13 h

b) Vehículos con MMA menor o igual a 3.500 kg:

Periodo	0 emisiones	ECO	C	B	A
Hasta entrada en vigor modificación OMS	24 h	7 h - 23 h	7 h - 21 h	7 h - 15 h	No se permite su acceso

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2021 y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en el sitio web municipal www.madrid.es y se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 22 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

2491 *Decreto de 23 de diciembre de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las tarifas a aplicar para el ejercicio 2021 por los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.*

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 19 de julio de 2012 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establecen directrices para la determinación de las tarifas por la prestación de servicios públicos por empresas o sociedades mercantiles, la aprobación o modificación de las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal prestados bajo la forma de gestión directa por sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal se realizará por el titular del Área de Gobierno a la que estén adscritas, previa propuesta motivada de cada empresa.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º 5. 2 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, corresponde a la titular de esta Área de Gobierno aprobar o modificar las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal prestados bajo la forma de gestión directa por sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, respecto de las sociedades mercantiles adscritas al Área de Gobierno. La aprobación se realizará previa propuesta motivada de cada empresa.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., adscrita al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, con fecha 21 de diciembre de 2020, ha aprobado la propuesta de las tarifas a aplicar para el ejercicio 2021, tal y como se acredita en la certificación expedida por su Secretario en fecha 22 de diciembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 5. 2 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las tarifas correspondientes al ejercicio 2021 para la gestión de los servicios prestados por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., que quedan fijadas en el anexo.

SEGUNDO.- La entrada en vigor de estas tarifas se producirá con efectos del día 1 de enero de 2021.

TERCERO.- Instar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2020.- La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 001. SERVICIO

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0015000	SERVICIO INTEGRAL N.5	2.317,63	0,00%	2.317,63
0015001	SERV.CONCERT. PARTIC. O ADULTO	1.114,63	0,00%	1.114,63
0015003	SERVICIO INTEGRAL N.3	1.890,66	0,00%	1.890,66
0015006	SERV.CONCERT. PARTIC. E PARVULO	986,16	0,00%	986,16
0015010	SERVICIO INTEGRAL B	2.421,91	0,00%	2.421,91
0015021	SERVICIO INTEGRAL FETO	420,00	0,00%	420,00
0015022	SERVICIO INTEGRAL MIEMBRO	360,00	0,00%	360,00
0015060	SERVICIO INTEGRAL N.6	2.557,62	0,00%	2.557,62
0015069	SERVICIO INTEGRAL N.6 ESPECIAL	2.847,67	0,00%	2.847,67

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 002. FERETROS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0020000	FERETRO MODELO D	502,57	0,00%	502,57
0020200	FERETRO MODELO 2	305,24	0,00%	305,24
0020300	FERETRO MODELO 3	502,57	0,00%	502,57
0020400	FERETRO MODELO 4	668,17	0,00%	668,17
0020500	FERETRO MODELO 5	929,53	0,00%	929,53
0020510	FERETRO MODELO 5.1	981,90	0,00%	981,90
0020600	FERETRO MODELO 6	1.032,45	0,00%	1.032,45
0020610	FERETRO MODELO 6.1	1.439,51	0,00%	1.439,51
0020620	FERETRO MODELO 6.2	1.274,45	0,00%	1.274,45
0020700	FERETRO MODELO 7	1.675,67	0,00%	1.675,67
0020710	FERETRO MODELO 7.1	1.999,42	0,00%	1.999,42
0020800	FERETRO MODELO 8	2.480,71	0,00%	2.480,71
0020810	FERETRO MODELO 8.1	3.096,38	0,00%	3.096,38
0020820	FERETRO MODELO 8.2	3.290,25	0,00%	3.290,25
0020830	FERETRO MODELO 8.3	3.490,36	0,00%	3.490,36
0020900	FERETRO MODELO 9	3.712,10	0,00%	3.712,10
0020910	FERETRO MODELO 9.1	3.961,85	0,00%	3.961,85
0021000	FERETRO MODELO 10	4.211,65	0,00%	4.211,65
0021200	FERETRO MODELO 12	256,93	0,00%	256,93
0021300	FERETRO MODELO 13	341,73	0,00%	341,73
0021400	FERETRO MODELO 14	461,29	0,00%	461,29
0021500	FERETRO MODELO 15	341,73	0,00%	341,73
0021600	FERETRO MODELO 16	341,73	0,00%	341,73
0021700	FERETRO MODELO 17	341,73	0,00%	341,73
0022000	FERETRO MODELO 20	104,79	0,00%	104,79
0022100	FERETRO MODELO 21	166,56	0,00%	166,56
0022200	FERETRO MODELO 22	104,79	0,00%	104,79
0022400	FERETRO MOD. 4 (H)	668,17	0,00%	668,17
0022900	FERETRO MODELO ITALIANA	2.008,14	0,00%	2.008,14
0023000	FERETRO MODELO 30	5.333,58	0,00%	5.333,58
0023100	FERETRO MODELO 31	6.652,64	0,00%	6.652,64
0023200	FERETRO MODELO 32	8.553,61	0,00%	8.553,61
0029600	FERETRO MODELO 96	502,57	0,00%	502,57
0029700	FERETRO MODELO 97	668,17	0,00%	668,17

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 003. COCHES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0030111	FURGON	128,23	0,00%	128,23
0030115	RECOGIDA/INSTAL.TANATORIO-SALA	245,88	0,00%	245,88
0030125	INST/SALIDA DOMIC.HOSPITAL	319,05	0,00%	319,05
0030200	CORONARIO	128,23	0,00%	128,23
0030300	COCHE FUNEBRE MOD.1 (M)	394,12	0,00%	394,12
0030800	COCHE FUNEBRE MOD.ESPECIAL	634,81	0,00%	634,81

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 004. CAPILLA ARDIENTE

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0040100	CAPILLA ARDIENTE MOD. 1	315,30	0,00%	315,30
0040200	CAPILLA ARDIENTE MOD. 2	118,18	0,00%	118,18

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 005. TANATOSALAS/CAMARAS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0050100	TANATOSALA MODELO A M-30	557,24	0,00%	557,24
0050101	TANATOSALA MODELO A SUR	507,81	0,00%	507,81
0050102	TANATOSALA MODELO A(SOCIEDAD)	507,81	0,00%	507,81
0050200	TANATOSALA MODELO B M-30	703,60	0,00%	703,60
0050201	TANATOSALA MODELO B SUR	641,16	0,00%	641,16
0050300	TANATOSALA MODELO C M-30	840,78	0,00%	840,78
0050400	TANATOSALA MODELO D M-30	977,58	0,00%	977,58
0051000	CAMARA TANATO/M-30	72,99	0,00%	72,99
0051001	CAMARA TANATO/SUR	72,99	0,00%	72,99
0051100	50% TANATOSALA MODELO A M-30	278,64	0,00%	278,64
0051101	50% TANATOSALA MODELO A SUR	253,92	0,00%	253,92
0052100	50% TANATOSALA MODELO B M-30	351,81	0,00%	351,81
0052101	50% TANATOSALA MODELO B SUR	320,55	0,00%	320,55
0053100	SALA DESPEDIDA M-30 (2H)	65,39	0,00%	65,39
0053101	SALA DESPEDIDA SUR (2H)	65,39	0,00%	65,39
0054100	50 % TANATOSALA MODELO C M-30	420,40	0,00%	420,40
0055100	50 % TANATOSALA MODELO D M-30	488,81	0,00%	488,81

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 006. CONSERVACION/EMBALSAMAMIENTO

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0060300	ACONDICIONAMIENTO TANATO/M-30	98,22	0,00%	98,22
0060301	ACONDICIONAMIENTO TANATO/SUR	98,22	0,00%	98,22
0062000	SALA EMBALS. M/30 SERV.INTERNO	57,90	0,00%	57,90
0062001	SALA EMBALS. T/SUR SERV.INTERNO	57,90	0,00%	57,90
0062100	SALA EMBALS. M/30 SERV.EXTERNO	253,93	0,00%	253,93
0062101	SALA EMBALS. T/SUR SERV.EXTERNO	253,93	0,00%	253,93

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 007. TRASLADOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0070100	FUNDA LONA TRASLADOS	101,05	0,00%	101,05
0070200	FUNDA TRANSPORTE AEREO	119,22	0,00%	119,22
0075000	DIETAS COND.NALES.PRECIO KM	0,30	0,00%	0,30
0075100	DIETAS COND.EXTRAN. PRECIO KM	0,71	0,00%	0,71
0075101	DIETAS MINIMAS A FACTURAR	17,96	0,00%	17,96
0075102	DIETA UNICA A VELATORIOS CAM	17,96	0,00%	17,96
0076000	KMS.NACIONALES PRECIO KM.	1,01	0,00%	1,01
0076100	KMS.EXTRANJERO PRECIO KM	1,55	0,00%	1,55
0076200	KM. NACIONA.(RECOGIDA)PRECIO KM	1,01	0,00%	1,01
0077000	EMBALAJE MADERA TRASLADO	415,06	0,00%	415,06
0077001	EMBAL.TRAS.AEREO INTERNACIONAL	345,97	0,00%	345,97
0078001	INTERIOR CINC/SELLADO	305,33	0,00%	305,33
0078002	BOLSA ESTANCA FILTRO INTERIOR ADULTO	305,33	0,00%	305,33
0078101	INTERIOR CINC/SELLADO(FETO)	167,34	0,00%	167,34
0078102	BOLSA ESTANCA FILTRO INTERIOR FETO	167,34	0,00%	167,34

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 008. JUDICIAL

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0082000	SERVICIO JUDICIAL *	281,61	0,00%	281,61

(*) Incluye los conceptos: furgón judicial, personal servicio judicial y funda de recogida.

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 009. PERSONAL/TRAMITACION

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0090001	PERSONAL SERVICIO ADULTOS	294,88	0,00%	294,88
0090002	PERSONAL SERVICIO PARVULOS	196,61	0,00%	196,61
0090003	PERSONAL SERVICIO FETOS	98,26	0,00%	98,26
0090004	PERSONAL SERVICIO MIEMBROS	98,26	0,00%	98,26
0090005	PERSONAL SERVICIO JUDICIAL	98,26	0,00%	98,26
0091000	ESPERA FUNERAL	98,32	0,00%	98,32
0093000	PERSONAL/HORA	49,17	0,00%	49,17
0093100	PERSONAL ASISTENCIA	49,17	0,00%	49,17
0094000	TRAMITACION SERV.FUNEBRE	124,56	0,00%	124,56
0094100	TRAMITACION SERVICIO PROCEDENTE	95,46	0,00%	95,46
0094200	TRAM.SERV.FUN.TRAS.OTROS CEMENT.	220,03	0,00%	220,03
0095000	TRAMITACIONES DIVERSAS	39,32	0,00%	39,32
0096100	PRECINTO FERETRO/URNAS	128,23	0,00%	128,23
0097001	INSTALACION EN SALA	170,07	0,00%	170,07
0098000	GESTION TRASLADOS EXTRANJERO	101,12	0,00%	101,12

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 0. SERVICIO FUNEBRE

CONCEPTO: 010. VARIOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
0100100	LIBRO DE FIRMAS N.1	78,49	0,00%	78,49
0101000	RECLINATORIO	19,27	0,00%	19,27
0102000	HABITO	90,96	0,00%	90,96
0103000	SABANA/SUDARIO	25,06	0,00%	25,06
0104200	FUNDA RECOGIDA	55,07	0,00%	55,07
0104300	SABANA/SUDARIO ESPECIAL	50,03	0,00%	50,03
0105010	VELA DEL RECUERDO	3,59	0,00%	3,59
0105020	PAQUETE 15 UD.VELA DEL RECUERDO	49,73	0,00%	49,73
0106000	CERTIFICADO MEDICO	3,00	0,00%	3,00
0107001	PERSONALIZACION FERETRO	22,81	0,00%	22,81
010800X	PULSERA HILO CON PAPIRO	2,53	0,00%	2,53

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 101. COCHES DE DUELO/AUTOCARES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1010100	UN COCHE DUELO (SOCIEDADES)	73,83	0,00%	73,83
1010300	UN COCHE DUELO	73,83	0,00%	73,83
1010700	DOS COCHES DUELO (S.I.) "B"	98,39	0,00%	98,39
1011000	DIETAS COND.NALES. PRECIO KM	0,19	0,00%	0,19
1011100	DIETAS COND.EXTRAN. PRECIO KM	0,56	0,00%	0,56
1011101	DIETAS MINIMAS A FACTURAR	14,33	0,00%	14,33
1012000	KMS.NACIONALES PRECIO KM.	0,76	0,00%	0,76
1012100	KMS.EXTRANJERO PRECIO KM.	1,22	0,00%	1,22
1013000	ESPERA COCHE DUELO	98,32	0,00%	98,32
1013001	ESPERA FUNERAL COCHE DUELO DISCAPACITADO	40,14	0,00%	40,14
1017501	KM. ADIC. MADRID >30 KM. COCHE DUELO DISCAPACITADO	1,33	0,00%	1,33
1017502	KM. EXTRARRADIO COCHE DUELO DISCAPACITADO	1,33	0,00%	1,33

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 101. COCHES DE DUELO/AUTOCARES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1017100	AUTOCAR 13 PL.O-100 KMS.4 H.	281,85	0,00%	281,85
1017110	AUTOCAR 13 PL.101-200 KMS.8 H.	664,26	0,00%	664,26
1017120	AUTOCAR 13 PL.201-300 KMS.12H.	1.053,35	0,00%	1.053,35
1017130	AUTOCAR 13 PL.301-400 KMS.12H.	1.381,79	0,00%	1.381,79
1017140	AUTOCAR 13 PL.401-500 KMS.12H.	1.582,42	0,00%	1.582,42
1017150	AUTOCAR 13 PL.>500 KMS.	*		*
1017200	AUTOCAR 25 PL.0-100 KMS.4 H.	322,07	0,00%	322,07
1017210	AUTOCAR 25 PL.101-200 KMS.8 H.	763,56	0,00%	763,56
1017220	AUTOCAR 25 PL.201-300 KMS.12H.	1.167,00	0,00%	1.167,00
1017230	AUTOCAR 25 PL.301-400 KMS.12H.	1.524,12	0,00%	1.524,12
1017240	AUTOCAR 25 PL.401-500 KMS.12H.	1.753,40	0,00%	1.753,40
1017250	AUTOCAR 25 PL.>500 KMS.	*		*
1017300	AUTOCAR 35 PL.0-100 KMS.4 H.	370,42	0,00%	370,42
1017310	AUTOCAR 35 PL.101-200 KMS.8 H.	845,74	0,00%	845,74
1017320	AUTOCAR 35 PL.201-300 KMS.12H.	1.264,55	0,00%	1.264,55
1017330	AUTOCAR 35 PL.301-400 KMS.12H.	1.652,55	0,00%	1.652,55
1017340	AUTOCAR 35 PL.401-500 KMS.12H.	1.912,68	0,00%	1.912,68

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1017350	AUTOCAR 35 PL.>500 KMS.	*		*
1017400	AUTOCAR 54 PL.0-100 KMS.4 H.	385,23	0,00%	385,23
1017410	AUTOCAR 54 PL.101-200 KMS.8 H.	893,57	0,00%	893,57
1017420	AUTOCAR 54 PL.201-300 KMS.12H.	1.319,05	0,00%	1.319,05
1017430	AUTOCAR 54 PL.301-400 KMS.12H.	1.720,25	0,00%	1.720,25
1017440	AUTOCAR 54 PL.401-500 KMS.12H.	1.993,61	0,00%	1.993,61
1017450	AUTOCAR 54 PL.>500 KMS.	*		*
1017500	UN COCHE DUELO DISCAPACITADO	120,44	0,00%	120,44
1017501	KM. ADICIONAL MADRID >30 KM. D. DISCAPACITADO	1,33	0,00%	1,33
1017502	KM. EXTRARRADIO DUELO DISCAPACITADO	1,33	0,00%	1,33
1019000	AUTOCAR HORA EXTRA	72,19	0,00%	72,19

* Para desplazamientos superiores a 500 Kms., según presupuesto.

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 102. CORONAS/FLORES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
102010X	CORONA MODELO 1 (SOCIEDADES)	135,98	0,00%	135,98
10201XX	CORONA MODELO 1 (PARTICULARES)	135,98	0,00%	135,98
1020106	CORONA MODELO 1 (S.I.)"B"	79,65	0,00%	79,65
102020X	CORONA MODELO 2 (SOCIEDADES)	191,96	0,00%	191,96
10202XX	CORONA MODELO 2 (PARTICULARES)	191,96	0,00%	191,96
1020206	CORONA MODELO 2 (S.I.)"B"	135,65	0,00%	135,65
102030X	CORONA MODELO 3 (SOCIEDADES)	223,96	0,00%	223,96
10203XX	CORONA MODELO 3 (PARTICULARES)	223,96	0,00%	223,96
10203XX	CORONA MODELO 3 (T.A.F.)	260,22	0,00%	260,22
1020306	CORONA MODELO 3 (S.I.) "B"	167,58	0,00%	167,58
102030X	CORONA ESPECIAL SOCIEDADES	191,96	0,00%	191,96
10203XX	CORONA ESPECIAL ATOCHA	135,98	0,00%	135,98
10203XX	CORONA MODELO 3A	265,94	0,00%	265,94
1020312	CORONA ESPECIAL OCASO	159,17	0,00%	159,17
10204XX	CORONA MODELO 4	319,95	0,00%	319,95
10204XX	CORONA MODELO 4A	319,95	0,00%	319,95
10205XX	CORONA MODELO 5	220,86	0,00%	220,86
10205XX	CORONA MODELO 5A	220,86	0,00%	220,86
10205XX	CORONA MODELO 5B	220,86	0,00%	220,86
10206XX	CORONA MODELO 6	309,69	0,00%	309,69
10206XX	CORONA MODELO 6A	309,69	0,00%	309,69
10206XX	CORONA MODELO 6B	309,69	0,00%	309,69
10208XX	CORONA MODELO 8	373,09	0,00%	373,09
10209XX	CORONA MODELO 9	577,43	0,00%	577,43

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 102. CORONAS/FLORES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
10212XX	CENTRO N. 1	92,15	0,00%	92,15
10212XX	CENTRO N. 2	115,17	0,00%	115,17
10212XX	CENTRO N. 3	138,19	0,00%	138,19
10212XX	CENTRO N. 3 A	138,19	0,00%	138,19
10212XX	CENTRO N. 5	116,42	0,00%	116,42
10212XX	CENTRO N. 6	116,42	0,00%	116,42
10212XX	CENTRO N.7.	46,86	0,00%	46,86
10212XX	CENTRO TAF 1	136,10	0,00%	136,10
10212XX	CENTRO TAF 2	96,13	0,00%	96,13
10215XX	CRUZ FLOR NATURAL	149,36	0,00%	149,36
10215XX	CRUZ DE ROSAS	354,61	0,00%	354,61
10215XX	CRUZ T.A.F.	204,05	0,00%	204,05

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1021554	CORONA MODELO M	83,41	0,00%	83,41
10215XX	CORONA MODELO 10	132,02	0,00%	132,02
10215XX	CORONA MODELO 11	132,02	0,00%	132,02
10215XX	CORONA BLANCO	332,10	0,00%	332,10
10215XX	CORONA LAUREL	57,99	0,00%	57,99
10216XX	ALMOHADON FLOR NATURAL	124,47	0,00%	124,47
1021700	CORONA MEMORIAL	181,80	0,00%	181,80
10218XX	CORAZON T.A.F.	165,33	0,00%	165,33
1028XXX	CLAVELES	0,80	0,00%	0,80
1028XXX	CRISANTEMOS	2,49	0,00%	2,49
1028XXX	GLADIOLO	4,47	0,00%	4,47
1028XXX	LILIUM	3,49	0,00%	3,49
1028XXX	ROSAS	3,01	0,00%	3,01
1028XXX	ANTHURIUM	9,00	0,00%	9,00
1028XXX	GERBERAS	1,50	0,00%	1,50
1028XXX	IRIS	1,50	0,00%	1,50

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 102. CORONAS/FLORES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1028XXX	LIATRIX	2,02	0,00%	2,02
1028XXX	STERLIZIAS	2,99	0,00%	2,99
1028XXX	CIMBIDIUM	15,92	0,00%	15,92
1028XXX	MARGARITAS	2,49	0,00%	2,49
1028XXX	ASTROEMELIA	4,01	0,00%	4,01
1028XXX	LIMONIUM	0,98	0,00%	0,98
1028XXX	STATICE	1,78	0,00%	1,78
1028XXX	TULIPANES	1,50	0,00%	1,50
1028XXX	HELECHO DE CUERO	0,54	0,00%	0,54
1028XXX	BOJ	0,30	0,00%	0,30
1028XXX	COMPOSICION DE CENTROS	14,97	0,00%	14,97
1028XXX	ESPONJA	1,26	0,00%	1,26
1028XXX	CONFECCION CINTAS	5,01	0,00%	5,01
1028XXX	MOSISEC	1,26	0,00%	1,26
1028XXX	BANDO CORONA GRABADO LEYENDA 1	20,57	0,00%	20,57
1028XXX	BANDO CORONA GRABADO LEYENDA 2	20,57	0,00%	20,57
1028XXX	BANDO CORONA GRABADO LEYENDA 3	20,57	0,00%	20,57
1028XXX	DOCENA CLAVELES	9,60	0,00%	9,60
1028XXX	DOCENA ROSAS	35,96	0,00%	35,96
1028XXX	MEDIA DOCENA CLAVELES	4,78	0,00%	4,78
1028XXX	MEDIA DOCENA ROSAS	17,97	0,00%	17,97
1028XXX	TARRINA PEQUE\A	1,63	0,00%	1,63
1028XXX	TARRINA MEDIANA	1,82	0,00%	1,82
1028XXX	TARRINA GRANDE	2,11	0,00%	2,11

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 104. MOVIMIENTOS DE LAPIDAS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1040100	MOVI.LAPIDA SEPULTURA	131,67	0,00%	131,67
1041000	MOVI.LAPIDA PANTEON O MAUSOLEO	748,25	0,00%	748,25
1042000	MOVI.LAPIDA NICHO 2 INH.	68,71	0,00%	68,71
1043000	MOVI.LAPIDA COLUMBARIO	48,18	0,00%	48,18
1045000	MOVI.LAPIDA NICHO 1 INH.	48,18	0,00%	48,18
1046000	MOVI.LAPIDA NICHO/DOBLE	72,16	0,00%	72,16
1048888	MOV.LAP.OTROS CRIOS.DE MADRID	748,25	0,00%	748,25

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 105. ESQUELAS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021

(*) Las tarifas de las esquelas están en función del precio que tengan los medios de comunicación.

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 106. RECORDATORIOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1060100	100 AGRADECIMIENTOS	66,00	0,00%	66,00
1060200	200 AGRADECIMIENTOS	72,28	0,00%	72,28
1061100	100 RECORDATORIOS/AGRAD.CLASICO	66,00	0,00%	66,00
1061200	200 RECORDATORIOS/AGRAD.CLASICO	72,28	0,00%	72,28
1062050	50 RECORDATORIOS FOTO B/N	109,98	0,00%	109,98
1062100	100 RECORDATORIOS FOTO B/N	125,68	0,00%	125,68
1062150	150 RECORDATORIOS FOTO B/N	141,43	0,00%	141,43
1063050	50 RECORDATORIOS FOTO COLOR	164,96	0,00%	164,96
1063100	100 RECORDATORIOS FOTO COLOR	212,08	0,00%	212,08
1063150	150 RECORDATORIOS FOTO COLOR	243,53	0,00%	243,53
1069000	SUPLEMENTO OTRAS ORACIONES	37,94	0,00%	37,94

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 107. INSCRIPCION/GRABACION DE LAPIDAS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
10720XX	IDENTIFICACION LAPIDA SEPULTURA	25,06	0,00%	25,06
10740XX	IDENTIFICACION LAPIDA NICHO DURACION CONCESION	25,06	0,00%	25,06

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 108. GASTOS AGENCIA AEROPUERTO

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1080100	GASTOS AGENCIA AEROPUERTO (IMPORTACIONES)	259,46	0,00%	259,46
1080300	GASTOS AGENCIA AEROPUERTO (EXPORTACIONES)	115,33	0,00%	115,33
1080500	SUPLEMENTO RECOGIDA FUERA DE HORAS LABORABLES	98,03	0,00%	98,03
1080600	SUPLEMENTO RECOGIDA FUERA DE HORAS FESTIVOS	163,76	0,00%	163,76
1080800	GESTION MANEJO AEROPUERTO	91,14	0,00%	91,14

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 110. HOMENAJE POSTUMO

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1100010	HOMENAJE INTERPRETE ADICIONAL	185,99	0,00%	185,99
1100020	HOMENAJE POSTUMO	290,60	0,00%	290,60
1109030	HOMENAJE POSTUMO - UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	290,60	0,00%	290,60
110004X	HOMENAJE POSTUMO/ESPARCIMIENTO CENIZAS	120,00	0,00%	120,00
1109050	HOMENAJE POSTUMO - PARROQUIA/ORAT.	290,60	0,00%	290,60
1109059	DIETAS INTERPRETES (POR KM.)	0,98	0,00%	0,98

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 111. CEREMONIAS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
111000X	SALA DE CEREMONIAS	101,00	0,00%	101,00
1110010	CEREMONIA DE DESPEDIDA EN CREMATORIO	187,26	0,00%	187,26
111002X	CEREMONIA PERSONALIZADA	130,00	0,00%	130,00

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 114. CALA

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1140100	CALA	131,67	0,00%	131,67

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 115. INCINERACION RESTOS PATOLOGICOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1150100	INCINERACION CAJA 20 KGS. (60 X 90)	82,86	0,00%	82,86
1150200	INCINERACION BOLSA 35 KGS.	145,01	0,00%	145,01
1150300	INCINERACION CUBO 15 KGS.	62,16	0,00%	62,16
1150400	INCINERACION RESTOS PATOLOGICOS POR KGS.	4,16	0,00%	4,16

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 120. CATERING DESAYUNO/COMIDA/CENA

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1200100	CATERING DESAYUNO	2,89	0,00%	2,89
1200200	CATERING COMIDA/CENA	9,50	0,00%	9,50
1200300	CATERING EN SALA "A" (20 PERSONAS)	146,89	0,00%	146,89
1200410	CATERING EN SALA "B"	88,14	0,00%	88,14

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 124. VELATORIOS EXTERNOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1240000	VELATORIO GERIASA	407,34	0,00%	407,34
1240001	OTROS VELATORIOS	409,40	0,00%	409,40

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 125. ARTICULOS DE JOYERIA

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1250100	PULSERA HOMBRE CUERDA CENIZ.3D	106,05	0,00%	106,05
1250101	GEMELOS HOMBRE CENIZAS 3D	212,10	0,00%	212,10
1250102	PULSERA MUJER CUERDA CENIZ. 3D	106,05	0,00%	106,05
1250103	COLLAR MUJER CUERDA CENIZ. 3D	106,05	0,00%	106,05
1250200	MEDALLA PLATA ROD.CAD.ROLO PLA	90,90	0,00%	90,90
1250201	MEDALLA PLATA ROD.CADENA CUERO	85,85	0,00%	85,85
1250202	MEDALLA ORO CADENA ROLO ORO	111,10	0,00%	111,10
1250203	MEDALLA ORO CADENA CUERO	101,00	0,00%	101,00

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 1. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

CONCEPTO: 129. OMNEO

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
1290001	OMNEO PRIME	360,57	0,00%	360,57
1290002	OMNEO CUBE	259,57	0,00%	259,57
1290003	URNA OMNEO	209,07	0,00%	209,07

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 200. UNIDADES ENTERRAMIENTO PRENECESIDAD

CODIGO	C O N C E P T O		Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2002003	SEPULTURA 75 AÑOS P/N (3 cuerpos - Cementerio Sur)		6.967,50	0,00%	6.967,50
20021XX	SEPULTURA 75 AÑOS P/N		9.290,00	0,00%	9.290,00
2002102	SEPULTURA 75 AÑOS P/N	(1)	6.193,38	0,00%	6.193,38
20042XX	NICHO DOBLE DE 75 AÑOS P/N		8.095,25	0,00%	8.095,25
20043XX	NICHO 75 AÑOS P/N		4.047,62	0,00%	4.047,62
2004401	NICHO HISTORICO 75 AÑOS P/N N.O./MESET. C. ALM.		5.477,71	0,00%	5.477,71
2006501	COLUMBARIO SUELO JARDIN RECUERDO P/N C. ALMUDENA		1.694,67	0,00%	1.694,67
2006503	COLUMBARIO SUELO JARDIN RECUERDO P/N C. SUR		1.694,67	0,00%	1.694,67
20068XX	COLUMBARIO ESPECIAL 75 AÑOS P/N		1.129,78	0,00%	1.129,78
2006903	COLUMBARIO PANEL JARDIN RECUERDO P/N C. SUR		1.129,78	0,00%	1.129,78
200740X	CAPILLA 75 AÑOS P/N		26.634,83	0,00%	26.634,83

(1) Unicamente en el cementerio de Carabanchel.

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 201. UNIDADES DE ENTERRAMIENTO

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
20120XX	SEPULTURA 75 AÑOS (3 cuerpos)	4.645,02	0,00%	4.645,02
20121XX	SEPULTURA 75 AÑOS	6.193,38	0,00%	6.193,38
20131XX	NICHO TEMPORAL DE 10 AÑOS	1.041,35	0,00%	1.041,35
20142XX	NICHO DOBLE DE 75 AÑOS	5.396,85	0,00%	5.396,85
20143XX	NICHO 75 AÑOS	2.698,43	0,00%	2.698,43
2014401	NICHO HISTORICO 75 AÑOS N.O./MESET. C. ALM.	3.651,83	0,00%	3.651,83
2013903	NICHO 30 AÑOS C. SUR	1.551,22	0,00%	1.551,22
20161XX	COLUMBARIO DE RESTOS 75 AÑOS	329,42	0,00%	329,42
2016501	COLUMBARIO SUELO JARDIN RECUERDO C. ALMUDENA	1.129,78	0,00%	1.129,78
2016503	COLUMBARIO SUELO JARDIN RECUERDO C. SUR	1.129,78	0,00%	1.129,78
20168XX	COLUMBARIO ESPECIAL 75 AÑOS	523,34	0,00%	523,34
2016903	COLUMBARIO PANEL JARDIN RECUERDO C. SUR	753,18	0,00%	753,18
201740X	CAPILLA 75 AÑOS	17.756,55	0,00%	17.756,55
20179XX	PARCELA MAUS./PANT.(M2)	6.391,21	0,00%	6.391,21

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 202. INHUMACION DE CADAVERES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
202XXXX	INH. CADAV. EN SEPULTURA	258,61	0,00%	258,61
202XXXX	INH. CADAV. EN NICHO	258,61	0,00%	258,61
20231XX	INH. CADAV. EN NICHO TEMPORAL (10 AÑOS)	258,61	0,00%	258,61
2023903	INH. CADAV. EN NICHO 30 AÑOS C. SUR	258,61	0,00%	258,61
20242XX	INH. CADAV. EN NICHO DOBLE	258,61	0,00%	258,61
2027XXX	INH. CADAV. EN MAUSOL.,PANT. CAPILLAS Y SARCOFAGOS	657,31	0,00%	657,31
2028888	INH. CADAV. EN OTROS CEMENTERIOS DE MADRID	1.437,62	0,00%	1.437,62

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 203. INHUMACION DE RESTOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2032XXX	INH. RESTOS EN SEPULTURA	94,74	0,00%	94,74
203XXXX	INH. RESTOS EN NICHO	94,74	0,00%	94,74
20331XX	INH. RESTOS EN NICHO TEMPORAL (10 AÑOS)	94,74	0,00%	94,74
2033903	INH.RESTOS EN NICHOS 30 AÑOS C. SUR	94,74	0,00%	94,74
20342XX	INH. RESTOS EN NICHO DOBLE	94,74	0,00%	94,74
2036XXX	INH. RESTOS EN COLUMBARIOS	33,15	0,00%	33,15
2036501	INH. CENIZAS COLUMB. 6 URNAS J. RECUERDO C. ALMUDENA	33,15	0,00%	33,15
2036503	INH. CENIZAS COLUMB. 6 URNAS J. RECUERDO C. SUR	33,15	0,00%	33,15
20368XX	INH. RESTOS EN COLUMBARIO ESPECIAL	33,15	0,00%	33,15
2036903	INH.RESTOS COLUMBARIO PANEL JARDIN RECUERDO C. SUR	33,15	0,00%	33,15
2037XXX	INH. RESTOS EN MAUSOL.,PANT.,CAPILLAS Y SARCOFAGOS	258,61	0,00%	258,61
20381XX	ESPARCIMIENTO CENIZAS JARDIN RECUERDO	56,00	0,00%	56,00
20382XX	INH. EN CINERARIO COMUN JARDIN RECUERDO	56,00	0,00%	56,00

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 204. EXHUMACION DE CADAVERES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2041XXX	EXH. CADAV. DE SEPULTURA TEMPORAL	192,10	0,00%	192,10
2042XXX	EXH. CADAV. DE SEPULTURA	294,56	0,00%	294,56
204XXXX	EXH. CADAV. DE NICHO	192,10	0,00%	192,10
20442XX	EXH. CADAV. DE NICHO DOBLE	192,10	0,00%	192,10
2047XXX	EXH. CADAV. DE MAUSOL.,PANT. CAPILLAS Y SARCOFAGOS	448,31	0,00%	448,31
2048888	EXH. CADAV. OTROS CEMENTERIOS	1.437,62	0,00%	1.437,62

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 205. EXHUMACION DE RESTOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2051XXX	EXH. RESTOS DE SEPULTURA TEMPORAL	161,18	0,00%	161,18
2052XXX	EXH. RESTOS DE SEPULTURA	253,50	0,00%	253,50
205XXXX	EXH. RESTOS DE NICHO	161,18	0,00%	161,18
20542XX	EXH. RESTOS DE NICHO DOBLE	161,18	0,00%	161,18
20556XX	EXH. GENERAL SEPULTURA TEMPORAL	161,18	0,00%	161,18
20557XX	EXH. GENERAL NICHO TEMPORAL	161,18	0,00%	161,18
2056XXX	EXH. RESTOS DE COLUMBARIOS	33,15	0,00%	33,15
20565XX	EXH. CENIZAS COLUMBARIO SUELO JARDIN RECUERDO	33,15	0,00%	33,15
20568XX	EXH. RESTOS DE COLUMBARIOS ESPECIAL	33,15	0,00%	33,15
2056903	EXH. CENIZAS COLUMBARIO PANEL JARDIN RECUERDO C.SUR	33,15	0,00%	33,15
2057XXX	EXH. RESTOS DE MAUSOL.,PANT.,CAPILLAS Y SARCOFAGOS	294,58	0,00%	294,58
2058888	EXH. RESTOS OTROS CEMENTERIOS	1.437,62	0,00%	1.437,62

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 206. INCINERACIONES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
206010X	INCINERACION DE CADAVERES	497,67	0,00%	497,67
206020X	INCINERACION DE FETO/MIEMBRO	250,00	0,00%	250,00
2061000	INCINERACION DE RESTOS	497,67	0,00%	497,67

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 207. REDUCCION DE RESTOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2070100	REDUCCION DE RESTOS (POR CADA CUERPO)	71,55	0,00%	71,55

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 208. TRASLADO DE CADAVERES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
20801XX	TRASLADO DE CADAVERES A CEMENTERIOS	230,52	0,00%	230,52

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 209. TRASLADO DE RESTOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
20901XX	TRASLADO DE RESTOS A CEMENTERIOS	112,59	0,00%	112,59

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 210. DEPOSITOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
21001XX	DEPOSITOS EN CAMARA DE CEMENTERIO	71,70	0,00%	71,70

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 212. OTROS CONCEPTOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
21201XX	EXPEDICION O RENOVACION DE TITULOS	13,93	0,00%	13,93
21210XX	RECLAMACION DE RESTOS	36,26	0,00%	36,26
2125000	TRAMIT.CAMB.TITUL.NOMB.BENEFIC.	97,13	0,00%	97,13

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 213. LAPIDAS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2132XXX	LAPIDA PROVISIONAL SEPULTURA 5 CMS.	237,50	0,00%	237,50
213XXXX	LAPIDA NICHO	159,01	0,00%	159,01
21342XX	LAPIDA NICHO DOBLE	304,43	0,00%	304,43
2136XXX	LAPIDA COLUMBARIO	55,94	0,00%	55,94
213650X	LAPIDA COLUMBARIO SUELO JARDIN RECUERDO	55,94	0,00%	55,94
2136903	LAPIDA COLUMBARIO PANEL JARDIN RECUERDO C. SUR	201,64	0,00%	201,64

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 216. RECONVERSION DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2160000	RECONVERSION DE SEPULTURA	843,61	0,00%	843,61
2162000	JUEGO DE RASILLONES	145,69	0,00%	145,69
2164000	REHABILITACION NICHO GALERIA N..O.	1.191,73	0,00%	1.191,73

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 217. AMPLIACION PERIODO DE CONCESION

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
21721XX	DIFERENCIA VENCIMIENTO CONCESION SEPULTURA	62,57	0,00%	62,57
2174324	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2012-2087	2.518,70		1.799,77
2174325	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2013-2088	2.419,67		1.769,22
2174326	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2014-2089	2.315,59		1.741,34
2174327	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2015-2090	2.212,70		1.726,98
2174328	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2016-2091	2.105,07		1.709,49
2174329	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2017-2092	1.999,25		1.699,60
2174330	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2018-2093	1.888,18		1.685,62
2174331	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2019-2094	1.770,49		1.667,39
2174332	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2020-2095	1.657,08		1.657,08
2174333	AMPLIACION CONCESION NICHO A 75 AÑOS 2021-2096			1.657,08
2173902	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2012-2042	1.371,49		652,56
2173903	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2013-2043	1.272,46		622,01
2173904	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2014-2044	1.168,38		594,13
2173905	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2015-2045	1.065,49		579,77
2173906	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2016-2046	957,86		562,28
2173907	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2017-2047	852,04		552,39
2173908	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2018-2048	740,97		538,41
2173909	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2019-2049	623,28		520,18
2173910	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2020-2050	509,87		509,87
2173911	AMPLIACION CONCESION NICHO A 30 AÑOS 2021-2051			509,87

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 218. CANON COLOCACION, INSCRIPCIONES Y REPARACIONES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2180000	CANON POR COLOCACION LAPIDAS EN SEPULTURA	130,44	0,00%	130,44
2181000	CANON POR INSCRIPCIONES SEPULTURA/NICHO	26,10	0,00%	26,10
2182000	CANON POR INSCRIPCIONES COLUMBARIOS	13,07	0,00%	13,07
2183000	CANON POR OBRA REPARACIONES SEPULTURA	13,07	0,00%	13,07
2184000	CANON POR CONSTRUCION, DECORACION Y ORNAM. DE PANTEONES	2.022,90	0,00%	2.022,90
2185000	CANON POR OBRAS DE REPAR. Y CONSERV. PANTEON Y MAUSOLEO	130,44	0,00%	130,44

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 222. FERETROS, URNAS, RELICARIOS Y OTROS ARTICULOS

CODIGO	C O N C E P T O		Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2220010	URNA MODELO	1	66,44	0,00%	66,44
2220020	URNA MODELO	2	123,43	0,00%	123,43
2220022	URNA MODELO	2 PÁRVULO	123,43	0,00%	123,43
2220023	URNA MODELO 2 ECOLOGICA VERDE		143,70	0,00%	143,70
2220030	URNA MODELO 3		189,58	0,00%	189,58
2220031	URNA MODELO 3 S.I.		189,58	0,00%	189,58
2220032	URNA MODELO 3B ECOLOGICA ARENA		189,58	0,00%	189,58

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

CODIGO	C O N C E P T O		Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2220033	URNA MODELO 3.1 ECOLOGICA PERLA		231,09	0,00%	231,09
2220040	URNA MODELO 4 MADERA		348,68	0,00%	348,68
2220051	URNA MODELO 5 ALABASTRO		348,68	0,00%	348,68
2220060	URNA MODELO 6 ESTAÑO		409,30	0,00%	409,30
2220070	URNA MODELO 7 PORCELANA		475,94	0,00%	475,94
2220091	URNA LIBRO NEGRA		193,72	0,00%	193,72
2220092	URNA ARBOL DE LA VIDA		584,31	0,00%	584,31
2220120	RELICARIO CENIZAS	2	36,59	0,00%	36,59
2220150	RELICARIO CENIZAS	5 ALABASTRO	47,91	0,00%	47,91
2220160	RELICARIO CENIZAS	6 ESTAÑO	156,30	0,00%	156,30
2220170	RELICARIO CENIZAS	7 PORCELANA	208,91	0,00%	208,91
2220180	RELICARIO AMATISTA VIOLETA		75,75	0,00%	75,75
2220181	RELICARIO CUARZO BLANCO		75,75	0,00%	75,75
2220182	RELICARIO CUARZO ROSA		75,75	0,00%	75,75
2220183	RELICARIO CUARZO VERDE		75,75	0,00%	75,75
2220184	RELICARIO HEMATITE GRIS		75,75	0,00%	75,75
2220185	RELICARIO CARNEOLA NARANJA		75,75	0,00%	75,75
2220186	RELICARIO CRISTAL PAJARO		50,50	0,00%	50,50
2220187	RELICARIO VELA CRISTAL		50,50	0,00%	50,50

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 222. FERETROS, URNAS, RELICARIOS Y OTROS ARTICULOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2220500	CADENA PLATA	25,25	0,00%	25,25
2220501	CADENA PLATA CIRC.CIRCON.CENIZ	252,50	0,00%	252,50
2220502	COLGANTE PLATA ARBOL VIDA CENI	90,90	0,00%	90,90
2220503	COLGANTE PLATA CRUZ PARA CENIZ	90,90	0,00%	90,90
2220504	COLGANTE PLATA EST.SWAROS.CENI	90,90	0,00%	90,90
2220505	COLGANTE PLATA CILINDRO CENIZ.	90,90	0,00%	90,90
2220506	PULSERA ABAL.RED.PLATA CUERDA	75,75	0,00%	75,75
2220507	COLGANTE CORAZON ACERO CENIZAS	80,80	0,00%	80,80
2220508	COLGANTE FITA LATON PIED.AZUL	80,80	0,00%	80,80
2220509	COLGANTE CILINDRO LATON CENIZA	80,80	0,00%	80,80
2220510	CHARM PLATA PULSERA MARIPOSA	141,40	0,00%	141,40
2220511	CHARM PLATA PULSERA ESTRELLA	116,15	0,00%	116,15
2220512	CHARM PLATA COLG.MEDIA FLOR	212,10	0,00%	212,10
2227000	FERETRO EXHUMACION	164,34	0,00%	164,34

* Incluye funda y grabación en urnas y funda en relicarios.

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 223. COCHES

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2230000	FURGON CEMENTERIO	131,75	0,00%	131,75

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 227. TRASLADOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2270000	FUNDA DE URNA	24,22	0,00%	24,22
2270002	FUNDA DE URNA PARVULO	24,22	0,00%	24,22
2270003	FUNDA DE URNA ECOLOGICA	31,22	0,00%	31,22
2271000	FUNDA DE URNA RELICARIO	8,30	0,00%	8,30

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

TARIFAS 2021
(Importes en euros sin IVA)

Entrada en vigor: 1 de enero de 2021

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 228. PERSONAL/TRAMITACION

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
2291000	CAMBIO DE CAJA PARA CREMACION	121,40	0,00%	121,40
229200X	TRAMIT. EXPEDIENTE CEMENT./INCINERACION	97,20	0,00%	97,20
2293000	TRAMIT. EXHUMACION O REDUCCION	224,11	0,00%	224,11
229400X	CARGA/DESCARGA FERETROS/CORONAS	49,81	0,00%	49,81
2295000	PERSONAL/HORA	49,39	0,00%	49,39

GRUPO DE FACTURACION: 2. SERVICIO DE CEMENTERIOS

CONCEPTO: 250. VARIOS

CODIGO	C O N C E P T O	Tarifa 2020	Incremento	Tarifa 2021
250040X	PLACA MURAL	28,24	0,00%	28,24
2501000	SABANA/SUDARIO RESTOS	17,40	0,00%	17,40
2501020	SABANA CEMENTERIOS	25,40	0,00%	25,40
2502000	GRABACION URNAS INCINERACION	7,27	0,00%	7,27
2504000	DESCONTAMINADOR BIOLÓGICO	23,14	0,00%	23,14
2508000	COMPROB. CAPACIDAD U. ENTERRAMIENTO	96,92	0,00%	96,92

Las tarifas referidas al Servicio Fúnebre y a Prestaciones Complementarias tendrán la consideración de precios máximos.

Atendiendo a la circunstacia de que dichos servicios se prestan en libre concurrencia y de acuerdo con las funciones asignadas estatutariamente, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. se encuentra autorizado para aplicar otras condiciones económicas específicas cuando, por razones comerciales, de contratación de volúmenes, de fidelización de clientes, estrategia de márketing, etc. si así se requiriese en favor del interés de la Empresa.

El Gerente dará cuenta, con periodicidad anual, al Consejo de Administración del detalle de las condiciones económicas aplicadas y de las razones que lo motivaron.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

2492 *Decreto de 22 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se declara el ámbito territorial de las calles Puerto de Tarancón y Hermanos Capri en el Distrito de Puente de Vallecas como espacio de especial protección para el peatón.*

De conformidad con el artículo 38 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid (en adelante, LCREM), el Ayuntamiento de Madrid, en los términos de dicha ley y de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ejerce las competencias que tiene atribuidas en materia de tráfico, circulación y seguridad vial sobre las vías urbanas, así como sobre cualquier espacio abierto a la libre circulación de personas, animales y vehículos.

El artículo 39 de la LCREM establece que el Ayuntamiento de Madrid regulará los distintos usos de las vías y espacios urbanos de tránsito y circulación de personas, animales y vehículos, con la finalidad de armonizar los distintos usos, incluido el peatonal y hacerlos compatibles de forma equilibrada con, entre otros, la movilidad, la protección del medio ambiente y de la integridad de los espacios públicos y privados.

También, el artículo 40 de la LCREM señala que corresponde al Ayuntamiento de Madrid en materia de seguridad vial, la policía administrativa preventiva en toda clase de vías urbanas, incluyendo el uso de las vías, comprendiendo esta competencia la regulación y control de cualesquiera de los usos de que sean susceptibles las vías y los espacios abiertos al tránsito de personas, animales y toda clase de vehículos y del tráfico y la circulación de ellos, garantizando, en todo caso, los derechos fundamentales de las personas.

Por su parte, conforme al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante, Ley de Tráfico) corresponde a los municipios la regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

Asimismo, el artículo 37 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (actualmente el RDL 6/2015), determina que "cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente,... la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías [...].".

En este marco jurídico, la Ordenanza de Movilidad Sostenible, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de octubre de 2018 (en adelante, OMS) regula en su artículo 20 el régimen jurídico de las zonas y vías peatonales, disponiendo lo siguiente:

"1. Cuando existan razones de seguridad vial -con especial consideración hacia los colectivos especialmente protegidos señalados en el artículo 10- e intensidad de tránsito peatonal, protección de la convivencia ciudadana y de los espacios públicos, reducción del nivel sonoro y de emisiones contaminantes, fomento de los modos sostenibles de movilidad o promoción económica de la zona que aconsejen reservar total o parcialmente una vía pública como zona o vía peatonal, la Junta de Gobierno o el órgano en que delegue podrá prohibir o limitar la circulación y el estacionamiento de vehículos, previa la señalización oportuna y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

El artículo 136 de la OMS define las "zonas peatonales" como espacios preferentes para el tránsito y la estancia peatonal, quedando prohibidos con carácter general el acceso, circulación y estacionamiento de vehículos. En concreto, su apartado 2, indica que las zonas peatonales serán delimitadas mediante la señalización correspondiente, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos electrónicos o físicos que controlen la entrada y circulación de vehículos en la misma.

El artículo 137 de la OMS dispone que mediante acuerdo del órgano competente se podrán declarar, con carácter temporal o permanente, determinadas, calles y espacios públicos como "espacios de especial protección para el peatón".

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3º.2.2 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, corresponde a su titular la competencia para establecer prohibiciones o limitaciones a la circulación o estacionamiento de vehículos en las vías públicas de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza de Movilidad Sostenible y en la legislación sobre tráfico, siendo por tanto el competente para declarar el citado ámbito territorial como "espacio de especial protección para el peatón".

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3º.2.2 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de la Movilidad,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar el ámbito territorial de de las calles Puerto de Tarancón y Hermanos Capri en el Distrito de Puente de Vallecas como "espacio de especial protección para el peatón".

SEGUNDO.- Quedarán prohibidas la circulación y estacionamiento de vehículos de acuerdo con el artículo 136 y siguientes de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de la ciudad de Madrid, y pasarán a ser peatonales las siguientes vías del Distrito de Puente de Vallecas:

- Calle Puerto de Tarancón entre calle Hermanos Carpi y calle Miguel Palacios.
- Calle Hermanos Carpi entre avenida Peña Prieta y calle Puerto de Tarancón.

Por tanto, en esta zona peatonal queda prohibida la circulación y estacionamiento de vehículos, con las siguientes limitaciones a la movilidad:

Carga y descarga:

En lo que respecta a la carga y descarga, el horario será de 08 a 11 horas en días laborables, con acceso en ese horario, y con entrada por la calle Hermanos Capri y salida por la calle Puerto de Tarancón.

Acceso vados:

Se podrá acceder a los vados sin limitación de horario, entrando por la calle Hermanos Capri y saliendo por la calle Puerto de Tarancón.

Alternativas a la circulación en vehículo privado:

Los itinerarios alternativos para vehículos se realizarán a través de la calle Camino de Valderribas, de la calle Sicilia y de la calle Miguel Palacios.

TERCERO.- El presente decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 22 de diciembre de 2020.- El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

2493 *Decreto de 22 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se declara el ámbito territorial de las calles Asfalto y Albino Hernández Lázaro en el Distrito de Villaverde como espacio de especial protección para el peatón.*

De conformidad con el artículo 38 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid (en adelante, LCREM), el Ayuntamiento de Madrid, en los términos de dicha Ley y de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, ejerce las competencias que tiene atribuidas en materia de tráfico, circulación y seguridad vial sobre las vías urbanas, así como sobre cualquier espacio abierto a la libre circulación de personas, animales y vehículos.

El artículo 39 de la LCREM establece que el Ayuntamiento de Madrid regulará los distintos usos de las vías y espacios urbanos de tránsito y circulación de personas, animales y vehículos, con la finalidad de armonizar los distintos usos, incluido el peatonal y hacerlos compatibles de forma equilibrada con, entre otros, la movilidad, la protección del medio ambiente y de la integridad de los espacios públicos y privados.

También, el artículo 40 de la LCREM señala que corresponde al Ayuntamiento de Madrid en materia de seguridad vial, la policía administrativa preventiva en toda clase de vía s urbanas , incluyendo el uso de las vías, comprendiendo esta competencia la regulación y control de cualesquiera de los usos de que sean susceptibles las vías y los espacios abiertos al tránsito de personas, animales y toda clase de vehículos y del tráfico y la circulación de ellos, garantizando, en todo caso, los derechos fundamentales de las personas.

Por su parte, conforme al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, (en adelante, Ley de Tráfico) corresponde a los municipios la regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles.

Asimismo, el artículo 37 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (actualmente el RDL 6/2015) determina que "cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente,... la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios , el cierre de determinadas vías [...]."

En este marco jurídico, la Ordenanza de Movilidad Sostenible, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 5 de octubre de 2018 (en adelante, OMS) regula en su artículo 20 el régimen jurídico de las zonas y vías peatonales, disponiendo lo siguiente:

"1. Cuando existan razones de seguridad vial -con especial consideración hacia los colectivos especialmente protegidos señalados en el artículo 10- e intensidad de tránsito peatonal, protección de la convivencia ciudadana y de los espacios públicos, reducción del nivel sonoro y de emisiones contaminantes, fomento de los modos sostenibles de movilidad o promoción económica de la zona que aconsejen reservar total o parcialmente una vía pública como zona o vía peatonal, la Junta de Gobierno o el órgano en que delegue podrá prohibir o limitar la circulación y el estacionamiento de vehículos , previa la señalización oportuna y la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

El artículo 136 de la OMS define las "zonas peatonales" como espacios preferentes para el tránsito y la estancia peatonal, quedando prohibidos con carácter general el acceso, circulación y estacionamiento de vehículos. En concreto, su apartado 2, indica que las zonas peatonales serán delimitadas mediante la señalización correspondiente, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos electrónicos o físicos que controlen la entrada y circulación de vehículos en la misma.

El artículo 137 de la OMS dispone que mediante acuerdo del órgano competente se podrán declarar, con carácter temporal o permanente, determinadas, calles y espacios públicos como "espacios de especial protección para el peatón".

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º 2.2 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, corresponde a su titular la competencia para establecer prohibiciones o limitaciones a la circulación o estacionamiento de vehículos en las vías públicas de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza de Movilidad Sostenible y en la legislación sobre tráfico, siendo por tanto el competente para declarar el citado ámbito territorial como "espacio de especial protección para el peatón".

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3.º 2.2 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de la Movilidad,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar el ámbito territorial de de las calles Asfalto y Albino Hernández Lázaro en el distrito de Villaverde como "espacio de especial protección para el peatón".

SEGUNDO.- Quedarán prohibidas la circulación y estacionamiento de vehículos de acuerdo con el artículo 136 y siguientes de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de la ciudad de Madrid, y pasarán a ser peatonales las siguientes vías del Distrito de Puente de Villaverde:

- Calle Asfalto, entre la avenida Real de Pinto y la calle Albino Hernández Lázaro.
- Calle Albino Hernández Lázaro, entre la calle Plata y la calle Asfalto.

Por tanto, en esta zona peatonal queda prohibida la circulación y estacionamiento de vehículos, con las siguientes limitaciones a la movilidad:

Carga y descarga:

En lo que respecta a la carga y descarga, el horario será de 8 a 11 horas en días laborables, con acceso en ese horario, y con entrada por la calle Asfalto y salida por la calle Albino Hernández Lázaro.

Acceso vados:

Se podrá acceder a los vados sin limitación de horario, entrando por entrada por la calle Asfalto y con salida por la calle Albino Hernández Lázaro.

Alternativas a la circulación en vehículo privado

Los itinerarios alternativos para vehículos se realizarán a través de la calle avenida Real de Pinto y calle de la Plata.

TERCERO.- El presente decreto surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 22 de diciembre de 2020.- El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

2494 *Resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por la que se modifica la Resolución de 15 de octubre de 2020, procediendo a suprimir el error material de la publicación de la resolución de concesión definitiva de subvención de la calle Aligustre, 53 a nombre de Miguel Ángel M.P, como consecuencia de la expropiación en el ámbito APR 06.02 "paseo de la Dirección".*

Con fecha 15 de octubre de 2020 la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas con destino a la adquisición de vivienda de realojo por razones sociales derivado de la expropiación en el ámbito APR 06.02 "paseo de la Dirección", que fue publicada con fecha 19 de octubre de 2020 en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, n.º 8751 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, n.º 254.

En dichas publicaciones se observa un error material en la finca de la calle Aligustre, 53 a nombre de Miguel Ángel M.P. al poner como fecha de resolución de concesión definitiva de la subvención el 10 de octubre de 2020, cuando realmente es el día 20 de octubre de 2020. Por lo tanto se procede a modificar la resolución de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, suprimiendo de la publicación la referencia de la resolución de concesión definitiva de subvención de la calle Aligustre, 53 a nombre de Miguel Ángel M.P. y se ordena publicar la resolución de concesión definitiva de la subvención con la fecha correcta de 20 de octubre de 2020.

De acuerdo con el artículo 21.2 del Decreto de 21 de Diciembre de 2018, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a la adquisición de vivienda de realojo por razones sociales derivado de la expropiación en el ámbito APR 06.02 "paseo de la Dirección", debe procederse a la notificación de la resolución definitiva de concesión al interesado, que se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En la fecha que se indica, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, ha dictado resolución definitiva de concesión de subvención para este beneficiario del Anexo, y que incluye, la ayuda concedida y la fecha de concesión definitiva. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Servicio de Rehabilitación del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, n.º 21, 28042-Madrid.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 28.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Madrid, a 22 de diciembre de 2020.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONA O ENTIDADES QUE TIENE LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIO DEFINITIVO Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA
ALIGUSTRE	53	MIGUEL ANGEL. M.P.	***3659**	55.707,87	20/10/2020

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Arganzuela

2495 *Decreto de 22 de diciembre de 2020 de la Concejala del Distrito de Arganzuela por el que se dicta la resolución definitiva de la relación de subvenciones concedidas, desestimadas, renuncia a su derecho y suplentes, según establece las bases a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo del Distrito de Arganzuela 2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos, en consonancia con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.7 de las bases de la convocatoria de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Arganzuela, se hace público el listado de las subvenciones concedidas, desestimadas, entidad que renuncia a su derecho, así como las entidades suplentes durante el año 2020, en relación a la convocatoria para el Fomento del Asociacionismo del Distrito, aprobadas por Decreto de la Concejala Presidente del Distrito de Arganzuela de 22 de diciembre de 2020. Las subvenciones concedidas se imputan al crédito recogido en la partida presupuestaria 001/202/924.01/489.01 "Participación ciudadana y voluntariado/ Otras transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" y en la partida presupuestaria 001/202/924.01/789.01 "Participación ciudadana y voluntariado/Otras transferencias de capital a familias e instrucciones sin fines de lucro" del presupuesto municipal de gastos de 2020.

1.- Conceder a los solicitantes que se relacionan a continuación:

Nueva APA Tomas Bretón.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Convive y concilia. Alimentando el cambio" por un importe de 4.000,00 euros.

AMPA IES Gran Capitán.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Fomento de la convivencia de la comunidad educativa del IES Gran Capitán en Arganzuela" por un importe de 3.999,80 euros.

AMPA del IES Juan de la Cierva.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Mejora de la convivencia en la Arganzuela" por un importe de 4.000,00 euros.
Gastos de mobiliario y equipamiento por un importe de 2.011,92 euros.

Asociación Realidades para la Integración Social.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "VI jornadas de sensibilización "Sin hogar pero con muros" por un importe de 3.000,00 euros.
Gastos de mobiliario y equipamiento por importe de 4.943,30 euros.

Asociación Proyecto Hogar.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Fortalecimiento asociativo APH" por un importe de 3.220,00 euros.
Gastos de mobiliario y equipamiento por importe de 2.517,40 euros.

Asociacion Otro Tiempo.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Formación en igualdad y género para personas voluntarias y personal técnico responsable de los programas de voluntariado de Arganzuela" por un importe de 4.000,00 euros.

Asociación Proyecto Gloria.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Captación de nuevos socios y difusión de las actividades de la asociación Proyecto Gloria en el distrito" por un importe de 4.000,00 euros.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Asociación Transformarse para transformar.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Movimiento para el cambio" por importe de 3.300,00 euros.

Asociación Club Deportivo Elemental Arganvoley.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Deporte+Mujer+Arganzuela=Arganvoley" por importe de 4.000,00 euros.

Asociación de Sordos de Madrid.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Estamos Contigo" por un importe de 4.000,00 euros.
Gastos de mobiliario y equipamiento por importe de 4.985,20 euros.
Gastos de alquiler y/o funcionamiento por importe de 8.000,00 euros.

Asociación Española Multisectorial de Microempresas.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Sostenibilidad empresarial (ODS) y responsabilidad social empresarial (RSE) en la Microempresas" por importe de 4.000,00 euros.
Gastos de alquiler y/o funcionamiento por importe de 8.000,00 euros.

Asociación Coral Maestro Barbieri.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "Ciclo de difusión Músico Coral Distrito de Arganzuela" por un importe de 4.000,00 euros.

Asociación Andecha Participación y Trabajo Comunitario.
Modalidad de la subvención:
Proyecto "ARGANZUELANDO: Vínculos comunitarios y redes de apoyo en el Distrito de Arganzuela" por un importe de 4.000,00 euros.

Asociación Residui Teatro.
Modalidad de la subvención:
Gastos de alquiler y/o funcionamiento por importe de 8.000,00 euros.
Gastos de mobiliario y equipamiento por importe de 3.163,62 euros.

Asociacion Club de Fútbol Madrid Río.
Modalidad de la subvención:
Gastos de alquiler y/o funcionamiento por importe de 5.000,00 euros

Asociación Club Deportivo Sordos.
Modalidad de la subvención:
Gastos de mobiliario y equipamiento por un importe 5.000,00 euros.

Asociacion APANEFA.
Modalidad de la subvención:
Gastos de mobiliario y equipamiento por un importe de 3.343,28 euros.

Asociación Consumidores y Usuarios en Acción de Madrid-FACUA.
Modalidad de la subvención:
Gastos de mobiliario y equipamiento por un importe de 4.737,00 euros.

2.- Desestimar a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no ajustarse a las bases de la convocatoria aprobadas con fecha 27 de marzo de 2019:

Asociación La Parceria, en las modalidades de proyectos; de gastos de alquiler y/o funcionamiento; y en gastos de mobiliario y equipamiento.
Asociación AMPA CEIP Placido Domingo, en la modalidad de gastos de mobiliario y equipamiento.
Asociación Club de Fútbol Madrid Río, en la modalidad de proyecto.
Asociacion Primaduroverales Grupo de Escritores, en la modalidad de proyecto.
Asociación Espacio Vecinal Arganzuela-EVA2, en las modalidades de gastos de alquiler y/o funcionamiento, y en gastos de mobiliario y equipamiento.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Asociación Andecha Participación y Trabajo Comunitario, en la modalidad de gastos de mobiliario y equipamiento.

3.- Tener por renunciado a sus derechos a la Asociación APA Legado Crespo.
Tener por renunciado a sus derechos a la Asociacion AMPA Joaquin Costa.

4.- Relación de suplentes que habiendo alcanzado la puntuación mínima quedan en dicha situación por falta de crédito presupuestario, según orden de prelación para cada una de las modalidades:

Asociación Consumidores y Usuarios en Acción de Madrid-FACUA, en la modalidad de alquiler y/o funcionamiento.
Asociación Andecha Participación y Trabajo Comunitario, en la modalidad de alquiler y/o funcionamiento (gastos de coworking).

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mimos efectos. Igualmente, se publicará en la sede electrónica https://sede.madrid.es y la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación.

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Concejala Presidenta del Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, según establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 22 de diciembre de 2020.- La Concejala del Distrito de Arganzuela, Cayetana Hernández de la Riva.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2496 *Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 19/2020.*

Por Resolución de 28 de julio de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 31 de julio de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 19/2020.

Vista la propuesta del Secretario General del Pleno y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12.º 1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 18 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 19/2020

PUESTO ADJUDICADO						DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE			
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
2	30218855	Consejero/a de Grupo Político	Unidad Administrativa Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Grupos Políticos Municipales	A1	28	FUENTE MOLINA , BERTA DE LA	0****442	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2497 *Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 18/2020.*

Por Resolución de 21 de julio de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 27 de julio de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 18/2020.

Vista la propuesta del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 21 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO I
LISTADO DEADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 18/2020

PUESTO ADJUDICADO						DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE			
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
12	30250511	Asesor/a	Servicio de Innovación Abierta Subdirección General de Estudios Analíticos Dirección General de Innovación y Emprendimiento Área Delegada de Innovación y Emprendimiento Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo	A1	28	BOFILL MORIENTES , ANA ROSA	3****465	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2498 *Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 18/2020.*

Por Resolución de 21 de julio de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 27 de julio de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 18/2020.

Vista la propuesta de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm.168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 21 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 18/2020

PUESTO ADJUDICADO						DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE			
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
7	30203535	Jefe/a de Departamento	Departamento Técnico de Inmuebles Servicio Técnico del Patrimonio Subdirección General de Gestión Técnica e Inventario Dirección General de Gestión del Patrimonio C. General de Patrimonio, Obras y Equipamientos Área de Gobierno de Obras y Equipamientos	A1	28	LOZANO DEL PRADO , OLGA MARIA	5****201				

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2499 *Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 18/2020.*

Por Resolución de 21 de julio de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 27 de julio de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 18/2020.

Vistas las propuestas del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y comprobado que las personas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm.168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las personas propuestas.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión de los nuevos destinos se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 21 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 18/2020

PUESTO ADJUDICADO						DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE			
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
13	30250582	Asesor/a	Servicio de Análisis de Datos Subdirección General de Estudios Analíticos Dirección General de Innovación y Emprendimiento Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo	A1	28	VICENTE DEL HOYO , SILVIA	5****121	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
15	30250503	Jefe/a de Departamento	Departamento de Contratación I Servicio de Contratación I Subdirección General de Contratación Secretaría General Técnica Área de Gobierno de Obras y Equipamientos	A1	28	SAN ANDRES SERRANO , ANA	02****43	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
18	30233402	Consejero/a Técnico/a	Subdirección General de Licencias Dirección General de la Edificación C. General de Desarrollo Urbano Área de Gobierno de Desarrollo Urbano	A1	28	SERENA GOMEZ , MARIA	531****9	30032957	Arquitecto/a Superior Técnico/a	Sección Técnica A Departamento Técnico de Inspección de Edificios Servicio de Inspección Técnica de Edificios Subdirección General de Control de la Edificación Dirección General de la Edificación C. General de Desarrollo Urbano Área de Gobierno de Desarrollo Urbano	22

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2500 *Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 19/2020.*

Por Resolución de 28 de julio de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 31 de julio de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 19/2020.

Vista la propuesta del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 21 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 19/2020

PUESTO ADJUDICADO						DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE			
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
4	30253993	Adjunto/a a Departamento	Departamento de Tecnologías Limpias Subdirección General de Energía y Cambio Climático Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental C. General de Medio Ambiente Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	A1/A2	26	MARTIN HITA , MARIA DOLORES	1****184	30225930	Jefe/a de Unidad	Unidad de Inspección del Taxi Departamento Técnico del Taxi Subdirección General de Regulación de la Circulación y del Servicio del Taxi Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación C. General de Movilidad Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	26

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2501 *Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 24/2020.*

Por Resolución de 2 de octubre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 6 de octubre de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 24/2020.

Vistas las propuestas del Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo, del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y comprobado que las personas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las personas propuestas.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 21 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 24/2020

PUESTO ADJUDICADO						DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE			
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
1	30005548	Secretario/a de Distrito	Secretaría de Distrito Coordinación del Distrito Distrito de Fuencarral-el Pardo	A1	30	SALAZAR CORREDOR , YOLANDA	0****720				
4	30204351	Jefe/a de Departamento	Departamento de Valorización Energética de Residuos Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Subdirección General Parque Tecnológico de Valdemingómez Dirección General Parque Tecnológico de Valdemingómez C. General de Medio Ambiente Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	A1	28	DEL BOSQUE MARTINEZ , ISABEL CRISTINA	11****51	30078895	Jefe/a de División	Departamento de Valorización Energética de Residuos Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Subdirección General de Parque Tecnológico Valdemingómez Dirección General de Parque Tecnológico Valdemíngómez C. General de Medio Ambiente Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad	23
14	30253075	Consejero/a Técnico/a	Delegación del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo	A1	30	PRIETO ARROYO , MARIA ANGELES	339****1				
18	30128275	Auxiliar de Secretaría	Servicio de Fomento del Asociacionismo Subdirección General de Planificación de Inversión Territorial Dirección General de Participación Ciudadana C. General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana Área de Gobierno de Vicealcaldía	C2	17	LOZOYA DELGADO , PAZ	1****604	30007050	Administrativo/a-Auxiliar Administrativo/a	Negociado de Servicios Sociales Sección Coordinación Centros Sociales Departamento de Servicios Sociales Servicio de Servicios a la Ciudadanía Coordinación del Distrito Distrito de Moncloa-Aravaca	16

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 24/2020

PUESTO ADJUDICADO						DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO		PUESTO DE CESE			
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
20	30252800	Consejero/a Técnico/a	Departamento de Recursos Humanos Servicio de Recursos Humanos Subdirección General de Régimen Jurídico y Personal Secretaría General Técnica Área de Gobierno de Vicealcaldía	A1	29	GIL PLANA , SUSANA	07****80				
21	30252801	Consejero/a Técnico/a	Departamento de Apoyo Técnico Servicio de Régimen Interior Subdirección General de Coordinación de los Servicios Secretaría General Técnica Área de Gobierno de Vicealcaldía	A1	29	SERRANO RODRIGUEZ , FATIMA	326****9				

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2502 *Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se declaran desiertos puestos de trabajo convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 23/2020.*

Por Resolución de 22 de septiembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 25 de septiembre de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 23/2020.

Vistas las propuestas de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal y del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

Declarar desiertos los siguientes puestos de trabajo de la LD 23/2020 que se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 18 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO I

PUESTOS DESIERTOS LD 23/2020

Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad Orgánica Localización del puesto	Grupo/ Subgrupo	Nivel C. D.
6	30101328	Jefe/a de Departamento	Departamento de Coordinación Administrativa Servicio de Relaciones Laborales Subdirección General de Relaciones Laborales Dirección General de Función Pública C. General de Presupuestos y Recursos Humanos Área de Gobierno de Hacienda y Personal	A1	28
10	30164507	Jefe/a de Departamento	Departamento de Asuntos Jurídicos y Personal en Centros Docentes Subdirección General de Educación y Juventud Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud C. General de Familias, Igualdad y Bienestar Social Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social	A1	28

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2503 *Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se declara desierto un puesto de trabajo convocado para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 24/2020.*

Por Resolución de 2 de octubre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 6 de octubre de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 24/2020.

Vista la propuesta de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y en uso de las competencias previstas en el apartado 8.º 1.3.h) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y en uso de las competencias previstas en el apartado 12.º 1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

Declarar desierto el siguiente puesto de trabajo convocado por el procedimiento de Libre Designación LD 24/2020:

N.º de Orden: 7
Código de Puesto: 30033581
Denominación del Puesto: Auxiliar de Secretaría
Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas
Servicio de Coordinación Jurídica
Subdirección General de Régimen Jurídico y Personal
Secretaría General Técnica
Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias
Grupo/Subgrupo: C2
Nivel de complemento de destino: 17.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 18 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2504 *Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, 25 plazas de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM núm. 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 17 plazas de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM núm. 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 8 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 25 plazas (17 plazas correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 8 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Educador/a Social del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 25 plazas convocadas, 1 plaza se reserva para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.775, de 24 de noviembre de 2020).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020).

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración Municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso- administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2505 *Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer 112 plazas de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018), que incluye 36 plazas de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM núm. 8.541, de 12 de diciembre de 2019), que incluye 26 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM núm. 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 49 plazas de la misma categoría.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1 de las de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la Selección de Personal Funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), se incorpora 1 plaza al sistema de acceso por turno ordinario, que quedó sin cubrir en el anterior proceso selectivo de Diplomado/a Trabajos Sociales, convocado por Resolución de 2 de enero de 2018 del Director General de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.066, de 8 de enero de 2018).

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer 112 plazas (36 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2018, 26 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2019, 49 plazas correspondientes a la ejecución

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

de la Oferta de Empleo Público del año 2020 y 1 plaza no cubierta en el anterior proceso selectivo convocado por Resolución de 2 de enero de 2018 del Director General de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.066, de 8 de enero de 2018)) de la categoría de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 112 plazas convocadas, se reservan 12 plazas para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 2 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.764, de 6 de noviembre de 2020).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada esta, solo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2506 *Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer 56 plazas de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018) que incluye 7 plazas de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM núm. 8.541, de 12 de diciembre de 2019) que incluye 9 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM núm. 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 32 plazas de la misma categoría.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1 de las de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la Selección de Personal Funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), se incorporan 8 plazas al sistema de acceso por turno ordinario, que quedaron sin cubrir en el anterior proceso selectivo de Arquitecto/a Técnico/a, convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 del Director General de Recursos Humanos (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.068, de 10 de enero de 2018).

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer 56 plazas (7 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018, 9 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

del año 2019, 32 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020, y 8 plazas correspondientes a las plazas no cubiertas en el anterior proceso selectivo convocado por Resolución de 4 de enero de 2018 del Director General de Recursos Humanos (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.068, de 10 de enero de 2018)), de la categoría de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 56 plazas convocadas, 7 plazas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 2 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.764, de 6 de noviembre de 2020, modificadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 24 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.778, de 27 de noviembre de 2020).

TERCERO.- La Comisión Permanente de Selección se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del presente proceso selectivo.

CUARTO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020).

QUINTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

SEXTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada esta, solo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2507 *Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer 259 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018) que incluye 78 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid (de las cuales 4 plazas se reservan a personas con discapacidad intelectual y se convocarán en un proceso selectivo independiente), por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM núm. 8.541, de 12 de diciembre de 2019) que incluye 117 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM núm. 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 63 plazas de la misma categoría.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1 de las de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la Selección de Personal Funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), se incorporan 5 plazas al sistema de acceso por turno ordinario, que quedaron sin cubrir en el anterior proceso selectivo de Auxiliar Administrativo/a, convocado por Decreto de 25 marzo de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 6.420, de 27 de abril de 2011).

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer 259 plazas (74 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018, 117 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019, 63 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020 y 5 plazas correspondientes a las plazas no cubiertas en el anterior proceso selectivo convocado por Decreto de 25 marzo de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 6.420, de 27 de abril de 2011)), de la categoría de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 259 plazas convocadas, 28 plazas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 28 de septiembre de 2020 (BOAM núm. 8.741, de 2 de octubre de 2020).

TERCERO.- La Comisión Permanente de Selección se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del presente proceso selectivo.

CUARTO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 8,30 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020).

QUINTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

SEXTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada esta, solo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2508 *Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Personal Oficios Diversos Oficios del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer 18 plazas de Personal Oficios Diversos Oficios del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM núm. 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 7 plazas de Personal Oficios Diversos Oficios del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018), que incluye 8 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM núm. 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 3 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer 18 plazas (7 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, 8 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2018, y 3 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Personal Oficios Diversos Oficios del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, correspondiente a otras Agrupaciones Profesionales, según lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 18 plazas convocadas, 2 plazas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.768, de 13 de noviembre de 2020).

TERCERO.- La Comisión Permanente de Selección se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del presente proceso selectivo.

CUARTO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 5,50 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020).

QUINTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

SEXTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada esta, solo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2509 *Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Inspector/a Técnico/a de Calidad y Consumo del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer 12 plazas de Inspector/a Técnico/a de Calidad y Consumo del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM número 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 5 plazas de Inspector/a Técnico/a de Calidad y Consumo del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM número 8.299, de 17 de diciembre de 2018), que incluye 4 plazas de la misma categoría, por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM número 8.541, de 12 de diciembre de 2019), que incluye 2 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM número 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 1 plaza de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11.º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid número 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer 12 plazas (5 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, 4 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2018, 2 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2019, y 1 plaza correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Inspector/a Técnico/a de Calidad y Consumo del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 15 de octubre de 2020 (BOAM número 8.754, de 22 de octubre de 2020).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM número 8.683, de 14 de julio de 2020).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado número 201, de 24 de julio de 2020).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2510 *Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, 16 plazas de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM núm. 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 4 plazas de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018) que incluye 4 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM núm. 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 8 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 16 plazas (4 plazas correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, 4 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2018, y 8 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.773, de 20 de noviembre de 2020).

TERCERO.- La Comisión Permanente de Selección se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del presente proceso selectivo.

CUARTO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020).

QUINTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

SEXTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada esta, solo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2511 *Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, 40 plazas de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM número 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 5 plazas de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM número 8.299, de 17 de diciembre de 2018) que incluye 5 plazas de la misma categoría, por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM número 8.541, de 12 de diciembre de 2019) que incluye 10 plazas de la misma categoría, , y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM número 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 20 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11.º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid número 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 40 plazas (5 plazas correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, 5 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2018, 10 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2019, y 20 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Diplomado/a Trabajos Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 40 plazas convocadas, 2 plazas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 16 de noviembre de 2020 (BOAM número 8.773, de 20 de noviembre de 2020).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM número 8.753, de 21 de octubre de 2020*).*

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado número 201, de 24 de julio de 2020).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2512 *Resolución de 17 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Auxiliar Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y se convocan plazas de dicha categoría.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Auxiliar Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y la convocatoria de 80 plazas de la mencionada categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5. del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.307, de 2 de enero de 2019) las bases fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de fecha 2 de diciembre de 2020.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM número 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 10 plazas de Auxiliar Servicios Sociales; por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM número 8.299, de 17 de diciembre de 2018) que incluye 25 plazas de la misma categoría; por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM número 8.541, de 12 de diciembre de 2019) que incluye 20 plazas de la misma categoría y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM número 8.787 de 14 de diciembre de 2020) que incluye 25 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11.º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid número 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Auxiliar Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Servicios Especiales, grupo C, subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 80 plazas (10 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2017, 25 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2018, 20 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019 y 25 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Auxiliar Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

De las 80 plazas convocadas, 12 plazas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 8,30 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.753, de 21de octubre de 2020).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado número 201, de 24 de julio de 2020).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y anexo).

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE, PLAZAS DE AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Primera.

Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de Auxiliar Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020), así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

De conformidad con las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna del personal funcionario, se advierte que la celebración de los ejercicios de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Segunda.

Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Auxiliar Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera.

Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Requisitos generales

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Los/las aspirantes que concurran a las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Pertenecer como funcionario/a de carrera a cualquier categoría encuadrada en Agrupaciones Profesionales de la Escala de Administración Especial o General del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

En dichos supuestos deberán haber prestado servicios como funcionarios/as en categorías de la misma o diferente escala, en su caso, y correspondientes al grupo/subgrupo inmediato inferior al de las plazas convocadas por un periodo mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

Podrán participar, igualmente, los/las funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos por haber obtenido un puesto con carácter definitivo mediante los procedimientos de concurso o libre designación en función de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Ordenación de Personal del Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 2005,

b) Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Podrán participar los/las trabajadores/as laborales fijos/as del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos pertenecientes a categorías a las que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñen aquellos/as que reúnan los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2011 (BOAM de 21 de noviembre de 2011) y sus posteriores modificaciones, Acuerdos de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2016 (BOAM de 2 de enero de 2017) y de 7 de septiembre de 2017 (BOAM de 11 de septiembre de 2017), por el que se define el ámbito de la Función Pública municipal.

c) Estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, expedido de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

3.2. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria los/las aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, además de los requisitos generales exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y de los recogidos en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente, expedido de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

c) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta.

Sistema selectivo.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de dos fases:

a) Oposición.
b) Concurso.

4.1. Fase de oposición.

De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos los/las aspirantes que hubieran superado alguna o todas las pruebas en la anterior convocatoria, pero no hubieran aprobado el proceso selectivo por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos/as de la realización de dichas pruebas en esta convocatoria.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Los/las aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de la prueba o las pruebas superadas deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, los/las aspirantes que hubieran aprobado alguna de las pruebas, podrán optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria.

No obstante, la exención de la realización de las pruebas superadas, se limitará a la convocatoria inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años entre las fechas de publicación en el BOE de las respectivas convocatorias y que el contenido del temario, los ejercicios y su modo de calificación sean similares.

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio.

Las pruebas para el acceso a esta categoría estarán integradas por un solo ejercicio que consistirá en un cuestionario tipo test teórico-práctico que versará sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

El cuestionario tipo test teórico-práctico estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, distribuyéndose las preguntas de la siguiente forma:

- La parte teórica constará de 30 preguntas. El tiempo para su realización será de 40 minutos.

- La parte práctica constará de 9 preguntas. El tiempo para su realización será de 23 minutos.

Se procederá en primer lugar a la realización de la parte teórica y una vez finalizado el tiempo para la realización de ésta se recogerá toda la documentación, tras lo cual se procederá a la entrega de la parte práctica para su realización.

4.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

A) Experiencia Profesional.
B) Formación.

Quinta.

Calificación del proceso selectivo.

5.1. Calificación de la fase de oposición.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

5.1.1. Normas generales.

Se calificarán separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de discapacidad de los/las del turno ordinario de promoción interna, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

El ejercicio será eliminatorio, se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases.

5.1.2. Calificación del ejercicio.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

En la calificación del cuestionario cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/5 del valor de la respuesta correcta.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en la parte teórica y un mínimo de cinco puntos en la parte práctica. La calificación final del ejercicio vendrá determinada por el resultado de dividir entre dos la suma de las calificaciones parciales de la parte teórica y de la parte práctica.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

5.1.3 Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la parte teórica y en la parte práctica.

El órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as de la fase de oposición por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido en la fase de oposición, de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada una de las partes del ejercicio teórico-práctico.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

5.2. Calificación de la fase de concurso.

La calificación de la fase de concurso se realizará de conformidad con lo establecido en las bases 8.8 y 9.2 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo estará determinada por la suma de la calificación final obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

El órgano de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la Resolución de la convocatoria.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase de concurso, segundo, mejor puntuación en la parte práctica de la fase de oposición, y tercero, mejor puntuación en la parte teórica de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO

PROGRAMA

1.- Marco normativo en materia Servicios Sociales: Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios sociales de la Comunidad de Madrid: Competencias autonómicas y locales. Funciones de los servicios sociales de atención primaria. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: definiciones, prestaciones, catálogo de servicios y grados.

2.- Las diversas formas históricas de Acción Social: Caridad, Beneficencia, Asistencia Social, Seguridad Social, Servicios Sociales y Bienestar social. Información, atención y acogida de los usuarios en los Centros Municipales de Servicios Sociales. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Madrid.

3.- El fenómeno de la inmigración, asilo y refugio: La respuesta de los Servicios Sociales en los recursos a los que acceden inmigrantes, asilados y refugiados

4.- Los trastornos mentales. Respuesta asistencial en materia de salud mental.

5.- La actuación sociosanitaria en los servicios sociales. Contenido y actuación. Papel del auxiliar de servicios sociales con las personas que presentan déficit de salud y requieren de una actuación específica de apoyo. La Gerontología social: Los aspectos biológicos y psíquicos del anciano/a.

6.- Problemática sociosanitaria de las adicciones causas y consecuencias. Incidencia en la esfera familiar, laboral y social. Tratamiento individual y social de la persona con problemática de alcoholismo y su rehabilitación.

7.- El Auxiliar de Servicios Sociales en los Centros de Servicios Sociales de la Red Municipal de Atención Social Primaria. Acogida y atención al público en los Centros de Servicios Sociales.

8.- Las Personas sin Hogar: definición, perfil y tipología. El Programa Municipal de Atención a Personas Sin Hogar y la Red Municipal de Atención a dicho colectivo social. El papel del Centro de Acogida San Isidro como dispositivo sociosanitario en dicha Red: perfil de usuarios, programas, servicios y prestaciones.

9.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

10.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal; principios rectores; estructura del Plan de Igualdad.

ANEXO

MÉRITOS FASE DE CONCURSO

Impreso para cumplimentar una vez superada la fase de oposición

CONCURSO-OPOSICIÓN: AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES PII			
D.N.I	**1º APELLIDO**	**2º APELLIDO**	**NOMBRE**

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
En categoría de Auxiliar Servicios Sociales y/o categorías encuadradas en Agrupaciones Profesionales de la escala de Administración Especial o General.
EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
En categoría de Auxiliar de Servicios Sociales y/o categorías encuadradas en Agrupaciones Profesionales de la escala de Administración Especial o General.

FORMACIÓN

No se valorarán aquellos cursos que fueron impartidos y finalizados 15 años antes de la convocatoria de este proceso selectivo. **CURSOS**	**NÚMERO DE CURSOS**
- De 10 a 20 horas ..... 0,3 puntos cada uno	_____
- De 21 a 50 horas ..... 0,4 " " "	_____
- De 51 a 80 horas ..... 0,5 " " "	_____
- De 81 a 150 horas ..... 0,6 " " "	_____
- De 151 a 250 horas ..... 0,7 " " "	_____
- Más de 250 horas ..... 0,8 " " " .	_____

INSTRUCCIONES PARA EL/LA INTERESADO/A

a) Escriba a máquina o con bolígrafo utilizando mayúscula de tipo imprenta.
b) Para cualquier aclaración sobre estas bases consultar en el teléfono: 91.588.2621 / 914804152
c) Para cualquier aclaración sobre la fase de concurso consultar en el teléfono: 91.588.2199 / 2748

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2513 *Resolución de 18 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Encargado/a de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, 100 plazas de Encargado/a de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM núm. 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 9 plazas de Encargado/a de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018) que incluye 25 plazas de la misma categoría, por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM núm. 8.541, de 12 de diciembre de 2019) que incluye 40 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM núm. 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 26 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 100 plazas (9 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, 25 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2018, 40 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2019, y 26 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Encargado/a de Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 100 plazas convocadas, 7 plazas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 16 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.773, de 20 de noviembre de 2020).

TERCERO.- La Comisión Permanente de Selección se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del presente proceso selectivo.

CUARTO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,85 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020*).*

QUINTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

SEXTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 18 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

C) Personal

Convocatorias

Agencia Tributaria Madrid

2514 *Resolución de 22 de diciembre de 2020 de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de Libre Designación LD-AT 17/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y con las bases generales por las que se rigen los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM de 30 de noviembre de 2020), y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 15.1.l) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 22 de diciembre de 2008 (BOAM 30/12/2008),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDO.- Podrán participar en este proceso los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Madrid y los/as funcionarios/as de carrera procedentes de otras Administraciones, siempre que su Cuerpo, Escala o Especialidad sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o Categoría del puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones.

Los/as interesados/as deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria.

TERCERO.- Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos a los que deseen optar, al Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, Subdirección General de Secretaría Técnica y Servicios Jurídicos de Tributos, en el modelo de instancia publicado como Anexo II de la presente resolución, presentando las instancias en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Madrid, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Madrid, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier Administración pública, en las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes (artículo 16, disposición derogatoria única y disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como artículos 36 y siguientes de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, BOAM 11 de marzo de 2019).

Los/as funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas deberán aportar, junto a su solicitud, el Certificado de Registro de Personal expedido en el plazo de presentación de instancias, firmado por el titular del órgano competente en materia de Registro de Personal de su Administración de origen.

El certificado deberá contener necesariamente la condición de funcionario de carrera; situación administrativa; grupo y/o subgrupo de clasificación profesional; tipo de Administración (General o Especial), Cuerpo, Escala y/o Especialidad o Escala, Subescala, Clase, Rama y Categoría, así como la titulación específica exigida en su caso.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

No obstante, si el/la funcionario/a presta servicios en otra Administración distinta a su Administración de origen deberá presentar además el Certificado de Registro de Personal de la Administración en la que se encuentre prestando servicios en la actualidad, con el mismo contenido y características especificados en el párrafo anterior.

De no ser posible aportar el o los Certificados de Registro de Personal junto a la solicitud, deberá aportar inexcusablemente justificante de haberlo solicitado en plazo.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

QUINTO.- Los/las aspirantes acompañarán a la solicitud el "currículum vitae", en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos de formación realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

SEXTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el/la demandante o en los de Madrid, a elección de aquel/aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que los/las interesados/as puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 22 de diciembre de 2020.- La Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, Gema T. Pérez Ramón.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD-AT 17/2020

Nº de orden	Código puesto	Denominación del puesto	Unidad Orgánica Localización	Grupo	Nivel CD	Complemento Específico anual	Admón.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Perfil
1	30189550	Jefe/a Departamento	Departamento II Oficina Atención Integral al Contribuyente Servicio Oficina Atención Integral al Contribuyente Subdirección General de Tecnología e Información Tributaria. Ubicación actual: c/ Sacramento, 3	A1	28	31.528,84	Ayuntamiento de Madrid y otras Administraciones Públicas	Administración General Administración Especial		Experiencia en el desarrollo de soluciones para la atención al ciudadano. Conocimientos en materia de administración electrónica y en las principales herramientas de uso común. Experiencia en la dirección, organización y coordinación de equipos de trabajo. Experiencia en la tramitación de procedimientos administrativos. Las funciones de este puesto podrán ser desempeñadas en cualquiera de las ubicaciones de las distintas Oficinas de Atención Integral al Contribuyente.

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv

ANEXO II
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD-AT …….
Nº DE ORDEN: **…**

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o Escala a que pertenece:
Domicilio (calle y número)	Localidad / Provincia / Código Postal:	Teléfonos:

DESTINO ACTUAL

Área de Gobierno/Distrito/Organismo Autónomo:	Dirección de Servicios:		Departamento:
Puesto de trabajo:	Nivel:	Complemento específico:	Número de plaza:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de Libre Designación (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha……., para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de trabajo:	Nivel:	Nº de Plaza:	Departamento:	A.G./Distrito/O.A.

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).

En ....., a ..... de ..... de 20..
(Firma del interesado)

AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL
Calle Sacramento, 5 - 28005 Madrid

CSV: 9802C3190C1ED1AB
Verificable en https://sede.madrid.es/csv